

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrásado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

LUNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 1943

NUM. 833

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 26 de noviembre de 1943 por la que se dispone cese en la Comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Félix Enciso Prados.—Página 11.459.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 22 de noviembre de 1943 por la que se declara jubilado al cabo del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Ulpiano Calle García.—Página 11.459.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 26 de noviembre de 1943 por la que se destina a la Mehalja de Larache número 3 al Sargento de Caballería don Lorenzo Cobos Moreno.—Página 11.459.

Disponibles.—Orden de 26 de noviembre de 1943 por la que queda disponible el Comandante de Infantería de la Escala Complementaria don Antonio Sánchez Córdoba.—Página 11.459.

Indemnizaciones (Personal civil marroquí).—Orden de 22 de noviembre de 1943 por la que se conceden las indemnizaciones que se detallan al personal que se relaciona, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.—Página 11.463 a 11.465.

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 11 de noviembre de 1943 por la que se clasifica en las situaciones de retirado y reserva, con el haber que se señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 11.459 a 11.463.

MINISTERIO DE MARINA

Buzos civiles.—Orden de 26 de noviembre de 1943 por la que se admite a los buzos civiles que se relacionan para efectuar un curso en la Escuela de Buzos de Cartagena.—Página 11.466.

Escuela Naval Militar.—Orden de 26 de noviembre de 1943 por la que se promueve a Aspirantes del Cuerpo General de la Armada a los opositores que se relacionan.—Página 11.466.

Otra de 26 de noviembre de 1943 por la que se promueve a Aspirantes de Intendencia de la Armada a los opositores que se indican.—Página 11.466.

Nombramientos.—Orden de 26 de noviembre de 1943 por la que se nombran Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada a los opositores que se relacionan.—Página 11.466.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 26 de noviembre de 1943 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente Vicario de segunda del Cuerpo Eclesiástico don Carlos Quirós Rodríguez.—Páginas 11.466 y 11.467.

Otra de 26 de noviembre de 1943 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente Coronel del Arma de Artillería don Joaquín Crespi de Valldaura y Cayero.—Página 11.467.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 20 de noviembre de 1943 por la que se promueve en turno de méritos a la plaza de Director, con el haber anual de 12.000 pesetas, a don Juan Batista Guiterrez, Subinspector general de Régimen y Destacamientos de Trabajadores del Cuerpo de Prisiones.—Página 11.467.

Otra de 24 de noviembre de 1943 por la que se dispone se encargue, con carácter interino de la Presidencia de la Audiencia provincial de Barcelona don Julio Fournier y Cuadros, Magistrado de término en la misma Audiencia.—Página 11.467.

Otra de 20 de noviembre de 1943 por la que se destina a la Prisión Celular de Valencia, como Administrador de la misma, al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Ricardo Montoya de la Hoz.—Página 11.467.

Otra de 20 de noviembre de 1943 por la que reintegra al servicio activo el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Miguel García Martín, en situación de excedente voluntario.—Página 11.467.

Otra de 23 de noviembre de 1943 por la que se promueve a la categoría inmediata superior al Médico del Cuerpo de Prisiones don Trinidad Espinosa Pérez.—Página 11.467.

Otra de 23 de noviembre de 1943 por la que se destina a la Prisión Provincial de Zamora, como Administrador de la misma, al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Gabriel Castro Marcos.—Página 11.468.

Otra de 23 de noviembre de 1943 por la que se promueve a las distintas categorías y clase de la Escala Técnico-Directiva a los funcionarios que a continuación se mencionan.—Página 11.468.

Otra de 25 de noviembre de 1943 por la que se concede el subsidio vital alimenticio de mil pesetas al padre pobre don Ventura de la Casa González, de Sacerdote víctima de la barbarie roja (artículo cuarto de la Ley de 19 de febrero de 1942).—Página 11.468.

Otra de 25 de noviembre de 1943 por la que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don Felipe Rodríguez Franco.—Página 11.468.

Orden de 26 de noviembre de 1943 por la que se nombra Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Algeciras, de categoría de término, a don Adolfo Romero y Guerrero del Valie.—Página 11.468.

Otra de 26 de noviembre de 1943 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda a don Joaquín Torreclilla Perea.—Página 11.468.

Otra de 26 de noviembre de 1943 por la que se nombra Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcira, de categoría de término, a don Rafael Criado Briones.—Página 11.469.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 24 de noviembre de 1943 por la que se nombra Agente de Cambio y Bolsa de Madrid a don José María Méndez de Vigo y Rodríguez de Toro.—Página 11.469.

Otra de 19 de noviembre de 1943 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material científico destinado al Instituto Geográfico y Catastral.—Página 11.469.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 23 de noviembre de 1943 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Páginas 11.469 y 11.470.

Otra de 24 de noviembre de 1943 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Celadores de Minas.—Página 11.470.

Otra de 26 de noviembre de 1943 por la que se reintegra al servicio activo a don Juan José Arnaldo Targa que se incorporará como Ingeniero Subalterno a la Delegación de Industria de Tarragona.—Página 11.470.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) «Lope de Vega», de Madrid.—Páginas 11.470 y 11.471.

Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio destinado a Escuela Elemental de Trabajo en Linares (Jaén).—Página 11.471.

Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de ampliación en el edificio de la Escuela Elemental de Trabajo de Mahón.—Página 11.471.

Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de adquisiciones para el Instituto «Bernardino de Sahagún», de Antropología y Etnología, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Páginas 11.471 y 11.472.

Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la construcción de vitrinas en el Museo de Ciencias Naturales.—Página 11.472.

Otra de 12 de noviembre de 1943 por la que se declara amortizada una dotación de Profesor de «Caligrafía» de Institutos de Enseñanza Media.—Página 11.472.

Otra de 15 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Facultad de Medicina de Madrid.—Página 11.472.

Otra de 17 de noviembre de 1943 por la que se crea, en la actual Junta Central de Formación Profesional, la Sección de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.—Páginas 11.472 y 11.473.

Otra de 18 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Universidad de Sevilla.—Página 11.473.

Orden de 18 de noviembre de 1943 por la que se nombra, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a los señores que a continuación se relacionan.—Página 11.473.

Otra de 18 de noviembre de 1943 por la que se nombra, con carácter provisional, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Albacete a don José Montero Neria.—Página 11.473.

Otra de 18 de noviembre de 1943 por la que se dispone la distribución del crédito que para pago de trabajos extraordinarios en Archivos y Bibliotecas figura en el vigente Presupuesto.—Páginas 11.473 y 11.474.

Otra de 22 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de material con destino a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.—Página 11.474.

Otra de 23 de noviembre de 1943 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos por el turno de consortes del concurso general de traslados.—Páginas 11.474 y 11.475.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (45).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre último y 1 a 24 y 28 de noviembre actual.—Páginas 11.476 y 11.477.

Hacienda pública la solicitud de devolución de fianza del Habilitado de Clases Pasivas doña Atanasia María Ruiz Dávila Sánchez.—Página 11.477.

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.—Anunciando concurso restringido entre Peritos Agrícolas al servicio activo del Catastro para proveer cinco plazas de Peritos Conservadores.—Página 11.477.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Madrid, hecha en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935.—Páginas 11.478 a 11.484.

Tribunal de Oposiciones de Peritos Agrícolas del Estado. Relación de los señores opositores que han solicitado tomar parte en la oposición restringida a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, con expresión de los números de matrícula y sorteo que ha correspondido a cada uno.—Página 11.484.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Concediendo a la Escuela Nacional de Artes Gráficas la cantidad de 8.500 pesetas para premios a los alumnos.—Página 11.484.

Aprobando los Cuestionarios de las asignaturas que comprenden el tercer curso de la Carrera de Perito Industrial.—Páginas 11.485 a 11.490.

Disponiendo el más exacto cumplimiento de la Orden de 15 de marzo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de abril), referente a la obligación de ingresar en la Habilitación de este Ministerio el 10 por 100 de los ingresos obtenidos en metálico por el concepto de cuota única por derechos académicos y de formación de expediente.—Página 11.490.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4227 a 4240.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de noviembre de 1943 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Félix Enciso Prados.

Excmo. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Félix Enciso Prados, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Carballo, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 14 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 49), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de noviembre de 1943 por la que se declara jubilado al cabo del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Ulpiano Calle Garofa.

Excmo. Sr.: Por haberse acreditado en expediente instruido al efecto que el Cabo del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Ulpiano Calle Garofa, de la plantilla de Sabadell, se halla comprendido en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, aprobado por Decreto Ley de 22 de octubre de 1926,

acuerdo declararle jubilado, por imposibilidad permanente para las funciones propias del cargo, con fecha 3 de noviembre de 1943, con el haber anual que por clasificación le corresponda.

Madrid, 22 de noviembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 26 de noviembre de 1943 por la que se destina a la Mehal-la de Larache número 3 al Sargento de Caballería don Lorenzo Cobos Moreno.

Se destina a la Mehal-la de Larache número 3 al Sargento de Caballería don Lorenzo Cobos Moreno, del Grupo de Regulares número 1, el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 26 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

Disponibles

ORDEN de 26 de noviembre de 1943 por la que queda disponible el Comandante de Infantería de la Escala Complementaria don Antonio Sánchez Córdoba.

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Comandante de Infantería de la Escala Comple-

mentaria, don Antonio Sánchez Córdoba, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 26 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas)

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se clasifica en las situaciones de retirado y reserva, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado y reserva, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Manuel Leria Baxter y termina con el Guardia Civil Pedro Rodríguez Seijas.»

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.— El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor,

Excmo. Sr...

Nombre	Grado	Región	Fecha	Edad	Observaciones
D. Damián García Muñoz	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Juan López Olivares	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Leandro Cayuela Cáno	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Angel Ferrer Laort	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Jacinto Varea Rubio	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Apolinar Oubero Martín	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. José Pérez Aguilar	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Miguel Bedoya Casares	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Miguel Aranda Contreras	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Tomás Moreno García	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Matías García Esparza	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Cipriano Martz del Hoyo	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Vicente Barbero Merino	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Manuel Molina Molina	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Aureliano Cobreros Pérez	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Alfonso Egca Carrero	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Manuel Vilchez Lozano	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Manuel Segura Parodes	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Manuel Ibarra Gil	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Lucas García Jiménez	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Juan García López Pérez	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Agustín Rivas Cardona	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Francisco Arguedo Ivars	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Juan Fernández Góngora	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
D. Braulio Barrado Sánchez	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
José García Rofa	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
José Pérez Fuentes	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Salvador Cantero González	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Miguel Sanchis Palomares	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Fernando Folgado Hernán	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
dez	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
José Díaz Gil	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Juan Vicente Navarro	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Lorenzo Carpiñero Señorán	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Miguel Atencia Frías	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Ramón Revés Cano	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Francisco de Asís Expósito	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Francisco Nieto Oñdil	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Alfonso Martínez Palazón	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Manuel Sánchez Moreno	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Juan Molina Navarro	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Antonio Borbás Molés	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Rafael Ballesteros Pérez	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
José Salvador Amela	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Ramón Vila Orts	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Bartolomé Muñoz Pizarro	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Elisuterio Pro Martín	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Dámaso Pérez Ramos	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Francisco Torrecilla Oliver	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Manuel García Sabuco	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Andrés Hernández Pérez	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Francisco Mora Durán	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Teodoro Borreguero López	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem
Gabás Haro Anta	Idem	Idem	1 febrero	227,50	Idem

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

1 febrero

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes Año	Residencia	Delegación de Hacienda	
Benito Barranco Luque	Guardia	G. Civil	Retirado	240.00	1	octubre	Madrid	D. G. Deuda	25-9-43 (D. O. 228).
Tomás Blanco Marín Pérez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Salamanca	Salamanca	25-9-43 (D. O. 228).
Francisco Buendía Pérez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Madrid	Murcia	25-9-43 (D. O. 228).
José Moles Gil	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Castellón	Castellón	25-9-43 (D. O. 228).
Obdulio Bergado Vallejo	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Elbaio	Vizcaya	25-9-43 (D. O. 228).
Dorotheo Miguel de Lama	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Boceguillas	Segovia	25-9-43 (D. O. 228).
José Gadea Mességuer	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	M. de Segura	Murcia	25-9-43 (D. O. 228).
Ricardo Docampo Illán	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Orense	Orense	25-9-43 (D. O. 228).
Pedro Durán Campos	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Cádiz	Cádiz	25-9-43 (D. O. 228).
Lamberto Corbi López	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	C. de Flores	Salamanca	25-9-43 (D. O. 228).
Andrés Martínez Arias	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Montiel	Ciudad Real	25-9-43 (D. O. 228).
Manuel Melchor Tejado	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Villanueva	Badajoz	25-9-43 (D. O. 228).
Francisco Marín Ríos	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Villanueva	Alicante	25-9-43 (D. O. 228).
Miguel Paop Franco	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Enguera	Valencia	25-9-43 (D. O. 228).
Adrián Leonés Caro	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Cádiz	Cádiz	25-9-43 (D. O. 228).
Victorio Heras Castaño	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Madrid	D. G. Deuda	25-9-43 (D. O. 228).
Constantino Rodríguez Orzoco	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	R. Incio	Lugo	25-9-43 (D. O. 228).
Matías Hernández Ray	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Badajoz	Badajoz	25-9-43 (D. O. 228).
Antonio Aguilar Solís	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Sevilla	Sevilla	25-9-43 (D. O. 228).
Agustín Antón Cenizo	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Salamanca	Salamanca	25-9-43 (D. O. 228).
Fausto Romanos Dorrónsoño	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Barcelona	Barcelona	25-9-43 (D. O. 228).
José Jiménez Bueno	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	El Moreche	Malaga	25-9-43 (D. O. 228).
Pedro Casado Vega	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Vinuesa	Zamora	25-9-43 (D. O. 228).
Tomás Elvira Benito	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Sanander	Sanander	25-9-43 (D. O. 228).
Jerónimo Hernández Mauri	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Murcia	Murcia	25-9-43 (D. O. 228).
Felipe Rubio Alonso	Idem	Idem	Idem	240.00	1	octubre	Peseta	Navarra	25-9-43 (D. O. 228).
José Díaz Sánchez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	septbre.	Orense	Orense	24-9-43 (D. O. 227).
Joaquín Fernández Martínez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	septbre.	Pamplona	Navarra	24-9-43 (D. O. 227).
Juan Mora Sánchez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	septbre.	Cartagena	Cartagena	24-9-43 (D. O. 227).
Torbio González Álvarez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	agosto	Carabanchel	D. G. Deuda	24-7-43 (D. O. 166).
Jesús Jiménez Nuñez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	Camas	Sevilla	24-9-43 (D. O. 227).
Joé Sánchez Méndez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	Moguer	Huelva	24-9-43 (D. O. 227).
Gregorio Perala Gil	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	Ternufé	Ternufé	24-9-43 (D. O. 227).
Francisco Paez Montaño	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	Cádiz	Cádiz	24-9-43 (D. O. 227).
Antonio Anaya Conejo	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	La Coruña	La Coruña	24-9-43 (D. O. 227).
José Gómez Ponce	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	Huelva	Huelva	24-9-43 (D. O. 227).
Francisco Gonzalo Garzón	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	Orense	Orense	24-9-43 (D. O. 227).
Eustaquio Zurdo Álvarez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	Avila	Avila	24-9-43 (D. O. 227).
Diego Cervantes Hernández	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	Huelva	Huelva	24-9-43 (D. O. 227).
Juan Navarro Gallego	Idem	Idem	Idem	240.00	1	marzo	Rubedo	Lugo	24-9-43 (D. O. 227).
Thso Herrera Pinosa	Idem	Idem	Idem	210.00	1	octubre	Deuso	Vizcaya	25-9-43 (D. O. 226).
Fausto Sasre Tardón	Idem	Idem	Idem	210.00	1	octubre	Madrid	D. G. Deuda	25-9-43 (D. O. 228).
Damián Buitrago Rubio	Idem	Idem	Idem	210.00	1	octubre	Madrid	D. G. Deuda	25-9-43 (D. O. 228).
Celso Rodríguez Álvarez	Idem	Idem	Idem	210.00	1	octubre	Madrid	D. G. Deuda	25-9-43 (D. O. 228).

Cristóbal Sánchez Franks	Idem	Idem	Idem	210.00	1	1	octubre 1943	Málaga	25-9-43	(D. O. 228)
Manuel Tena Sanz	Idem	Idem	Idem	210.00	1	1	octubre 1943	Barcelona	25-9-43	(D. O. 228)
Alfonso Solís Donaire	Idem	Idem	Idem	210.00	1	1	junio 1943	Jana, Cejo	24-3-43	(D. O. 227)
Cipriano García Moya	Idem	Idem	Idem	195.00	1	1	octubre 1943	Valencia	25-9-43	(D. O. 223)
Adrián Simón Medina	Idem	Idem	Idem	195.00	1	1	octubre 1943	Barcelona	25-9-43	(D. O. 228)
Silvino López-Carpeño Baulista	Idem	Idem	Idem	195.00	1	1	octubre 1943	Madrid	D. G. Deuda	(D. O. 228)
Antolín Elena Mayoral	Idem	Idem	Idem	195.00	1	1	octubre 1943	Idem	Idem	(D. O. 228)
Antonio García del Vas	Idem	Idem	Idem	195.00	1	1	octubre 1943	Las Palmas	25-9-43	(D. O. 228)
Juan Barba Fernández	Idem	Idem	Idem	195.00	1	1	octubre 1943	Córdoba	25-9-43	(D. O. 228)
Antonio Carrillo Martínez	Idem	Idem	Idem	195.00	1	1	octubre 1943	V. Arzobispo Jaén	25-9-43	(D. O. 228)
José Barcia Sánchez	Idem	Idem	Idem	195.00	1	1	agosto 1942	Noya	24-8-43	(D. O. 227)
Porfio González Pirón	Idem	Idem	Idem	180.00	1	1	octubre 1943	Palporta	25-9-43	(D. O. 228)
Pedro Rodríguez Señas	Idem	Idem	Idem	150.00	1	1	octubre 1943	La Coruña	25-9-43	(D. O. 228)

OBSERVACIONES

- (a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.
- (d) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de agosto de 1943, y desde 1.º de septiembre del mismo año lo será por el concepto de re- Erado, continuando en el percibo de las mismas cantidades.
- (e) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percep- ción de este señalamiento.
- (f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 250 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

SUBSECRETARIA

Indemnizaciones (Personal civil marroquí),

ORDEN de 22 de noviembre de 1943 por la que se conceden las indemnizaciones que se detallan al personal que se relaciona, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la Ley de 16 de octubre de 1941 («Diario Oficial» núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Hadiya Bentz Mohammed Ben Afasi y termina con Fetton Bentz Abdselem Ben Ali, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 22 de noviembre de 1943.

ASENSIO

RELACION

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la indemniza- ción que debe percibir Pesetas
		Kabilia	Fracclón	Poblado	
Hadiya Bentz Mohammed Ben Afasi	Madre	Beni Lait ...	Iafantan		1.250,00
Fatma Bentz Mohammed Ben Riffi	Idem	El Fahs	Aamar		
Hach Ali Ben Mohammed Ben Hach	Padre	Tánger	Idem		
Al-lal Ben Kaddur Ben Aamar	Padres	Quebdana ...	Cherauit ...	Zania	
Fatma Bentz Mohammed Ben Ali					
Rahama Bentz Mohammed Ben Yebila	Viuda	Arhona	Masus	Zona francesa	
Aomar Ben Said Ben Mohammed	Padre	Arcila	H. Embark..		
Mohammed Ben Ahmed Ben Safi	Idem	Quebdana ...	Lahadana ...	Ulad Mohand	
Zazia Bentz Maati Ben Abdel-Jah	Viuda				5.000,00
Fatma Bentz Abdelasem Ben Drs	Hija (1) ...	Ulad Amar..	U. Sakricn..	U. B. Hamai- da	
Ahmed Ben	Hijo				
Fatima Bentz Ali Ben Mohammed	Viuda	Alcázar	Tabia		5.000,00
Rahama Bentz Bachir Ben Laarbi	Idem (2) ..	Garb	Haradien ...	El Gar (Z. F.)	
Rahama Bentz Abdslam Ben Taher	Madre	Beni Issef..	B. Abdel-lah	Bubarkat	
Rahama Bentz Ahmed Ben Yelluj	Viuda				5.000,00
Fatma Bentz Al-lal Ben Mohammed	Hija	Garb	Arbaua	Dumien (Z. F.)	
Mohammed Ben	Hijo				
Fatma Bentz Mailudi Ben Kaddur	Madre	Alcázar	Ruafa		2.500,00
Fettuch Bentz Kaddur Ben Hida	Idem	Metalsa	Ulad Daud..	Ulad Aisa ...	
Telaitmas Bentz Haddú Ben Ali	Idem	Beni Chicar	Abduna		
Maama Bentz Mmun Ben Hach	Idem	Idem	Idem	Tanmart	
Fatma Bentz Mohammed Ben Aamar	Idem	Idem	Imerabten ...		
Mammal Bentz Mohammed B. Amekran	Idem	Tensaman ...	B. Buirir ...	Trifa	
Fatma Bentz Ahmed Ben Usahaf	Idem	Beni Chicar	B. Bughoma- ren	Ubuayayen ...	
Fettuch Bentz Mehand Ben Mohammed	Idem	B. Uriagucl.	B. Haas	Meskor	
Hassama Bentz Moh Ben Aamar	Viuda	Beni Buifrir	Jallaten ...	U. Barras ...	
Salah Ben Aisa Ben Hadi	Padre	Idem	Yuhara		
Hadiya Bentz Abdellah Ben Embarek	Viuda				5.000,00
Laarbi Ben Abdokader B. Laarbi	Hijo (3) ...	Zuia	Ait Rabea...	Tasint (Z. F.)	
Ahmed Ben	Hijo				
Luzana Bentz Mohand Ben Hach Mohamed	Madre	Beni Sidel...	Isugagen ...		
Hosmi Ben Mohammed Ben Karbas	Padres	Tetuán	Metamar ...	Puerta Zaida.	
Fettuma Bentz Ali Ben Kara					
Hassan Ben Mohammed Ben Saharari	Idem	Larache	Kararet		
Fetton Bentz Abdslam Ben Ali					

(1) Esta indemnización anula la pensión publicada en el «Diario Oficial» número 292, del 30 de diciembre de 1942,

(2) Esta indemnización anula la pensión publicada en el «Diario Oficial» número 292, del 30 de diciembre de 1942, herederos como viudas sin hijos.

(3) Esta indemnización anula la pensión publicada en el «Diario Oficial» número 141, del 24 de junio de 1943,

QUE SE CITA

Aument. por Ley de 29 de Julio de 1943

DATOS DE LOS CAUSANTES

Pesetas	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
3.000,00	Hossain Ben Seljam Ben Lamui	Regulares Tetuán núm. 1 ...	Soldado	31.881
3.000,00	Ahmed Ben El Mohtar B. El Farchu	Mehalla Tetuán núm. 1 ...	Askari	581
	Mohammed Ben Hach Ben Tetuani	Regulares de Tetuán núm. 1	Soldado	10.639
3.000,00	Mohammed Ben Al-lal Ben Kaddur	Regulares de Melilla núm. 2.	Idem	21.989
3.000,00	Mohammed Ben Embarek Ben Mohammed	Regulares de Ceuta núm. 3.	Idem	20.518
3.500,00	Mohammed Ben Aomar Ben Said	Idem	Idem	15.234
1.750,00	Ahmed Ben Mohammed Ben Mohammed	Idem	Idem	18.876
	Abdselam Ben Dris Ben Mulna	Regulares Larache núm. 4...	Idem	7.863
1.500,00	Mohammed Ben Serual Ben Ahmed	Idem	Idem	9.423
1.500,00	Mohammed Ben Serual Ben Ahmed	Idem	Idem	
3.000,00	Ali Ben Abdselam Ben Yahib	Idem	Idem	8.371
	Al-lal Ben Mohammed Ben Cheruk	Idem	Idem	17.777
3.000,00	Yilali Ben Mohammed Ben Jolot	Idem	Idem	17.876
3.000,00	Al-lal Ben Mohammed Ben Taamu	Regulares de Alhucemas n.º 5	Idem	9.565
3.000,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Hasi	Idem	Idem	15.759
3.000,00	Mohammed Ben Mohammed B. Kaddur	Idem	Idem	10.339
3.000,00	Abdselam Ben Mohand Ben Tahar	Idem	Idem	11.722
3.000,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Sanmart	Idem	Idem	8.968
3.000,00	Aaraaf Ben Mohammed B. Ahmed	Idem	Idem	8.830
	Dris Ben Mohammed Ben Mesud	Idem	Idem	10.698
4.500,00	Ahmed Ben Mohammed Ben Aamar	Idem	Cabo	425
	Mohammed Ben Salah Ben Aisa	Idem	Soldado	6.325
	Abdelkader Ben Laarbi Ben Ahmed	Tiradores de Ifni núm. 6 ...	Idem	1.149
3.000,00	Mohammed Ben Hammá Ben Mohand	Mehalla del Rif núm. 5 ...	Askari	3.042
3.000,00	Ahmed Ben Houmi Ben Karbas	Bandera Marruecos F. E. T.	Palangista	
3.000,00	Tahami Ben Hassan Ben Sabarsauri	Idem	Idem	

página 77, línea 12, con 1.500 pesetas, por residir los herederos en la Zona francesa.

página 31, línea sexta, con 1.500 pesetas, por haberse venido en conocimiento haber sufrido error al no considerar a los

página 1871, línea 14, con 1.500 pesetas, por residir los herederos en la Zona francesa.

MINISTERIO DE MARINA

Buzos civiles

ORDEN de 26 de noviembre de 1943 por la que se admite a los buzos civiles que se relacionan, para efectuar un curso en la Escuela de Buzos de Cartagena.

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1943 («D. O.» número 2099), son admitidos para efectuar el curso que en la misma se dispone los buzos civiles que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su presentación en la Escuela de Buzos de Cartagena el día 10 de enero de 1944:

- D. José Martínez Menéndez.
- D. José Díaz Díaz.
- D. José María Iriondo Zubiaurre.
- D. Francisco Comín Ibáñez.
- D. Alfonso Bermúdez Díez.
- D. Joaquín Fernández Martínez.
- D. Moisés Goitia Villalabeitia.

Madrid, 26 de noviembre de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Capitán general del Departamento Marítimo de Cartagena.

Excmo. Sr. Capitán general del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Sr. Presidente de la Comisión de la Armada para el Salvamento de Buques.

Sres. ...

Escuela Naval Militar

ORDEN de 26 de noviembre de 1943 por la que se promueve a aspirantes del Cuerpo General de la Armada a los opositores que se relacionan.

Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden ministerial de 19 de junio del año en curso («D. O.» núm. 137), son promovidos a Aspirantes del Cuerpo General de la Armada con antigüedad de 20 de enero de 1944 y por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, los siguientes:

- 1. D. Pablo Bernardos de la Cruz.
- 2. D. Rodrigo Morillo-Velarde Núñez.
- 3. D. Manuel Arias Sánchez.
- 4. D. José Cortés Pardo.
- 5. D. Juan Manuel García Moretón.
- 6. D. Juan Miguel Pastor de Alfaro.
- 7. D. Ricardo Cerezo Martínez.
- 8. D. Joaquín Fernández de los Ríos Mateos.
- 9. D. Luis Sánchez Masía.

- 10. D. Juan Carlos Cela Truock.
- 11. D. Juan Antonio Sánchez-Tembleque Guardiola.
- 12. D. Luis Ayesta Granda.
- 13. D. Félix Fernández Pose.
- 14. D. Emilio Arévalo Pelluz.
- 15. D. José Joaquín Márquez Patiño.
- 16. D. Manuel Fuster Prat.
- 17. D. José María Ros España.
- 18. D. Jaime Reñ Garret.
- 19. D. José Galarza Remón.
- 20. D. Jesús Fontán Cerqueira.
- 21. D. Antonio Zea Morales.
- 22. D. Rodolfo Agüel Cassasa.
- 23. D. Juan Berenguer Moreno de Guerra.
- 24. D. Celedonio Julio Albert Ferrero.
- 25. D. Florencio Rodríguez - Carreño Manzano.
- 26. D. Enrique Sagura Agacino.—Plaza de gracia.
- 27. D. Rafael Ceñal Fernández.—Plaza de gracia.
- 28. D. Carlos Manteola Cabeza.—Plaza de gracia.
- 29. D. Manuel Rodríguez Lazaga.—Plaza de gracia.

La presentación de estos Aspirantes en la Escuela Naval Militar se verificará el día 20 de enero próximo.

Madrid, 26 de noviembre de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Capitán general del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Sres. ...

ORDEN de 26 de noviembre de 1943 por la que se promueve a aspirantes de Intendencia de la Armada a los opositores que se relacionan.

Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden ministerial de 21 de junio del año en curso («D. O.» 138), son promovidos a Aspirantes de Intendencia de la Armada con antigüedad de 20 de enero de 1944 y por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, los siguientes:

- 1. D. Antonio Nadal Romero.
- 2. D. Javier Aguirre de Cárcer y López de Sagredo.
- 3. D. Ramón García Gistbert.
- 4. D. Pedro Vea García.

La presentación de estos Aspirantes en la Escuela Naval Militar se verificará el día 20 de enero próximo.

Madrid, 26 de noviembre de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Capitán general del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Sres. ...

Nombramientos

ORDEN de 26 de noviembre de 1943 por la que se nombran Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada a los opositores que se relacionan.

Como resultado de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada convocadas por Orden ministerial de 6 de mayo del año actual («D. O.» núm. 103), se nombran Alféreces-Alumnos de dicho Cuerpo, con arreglo al artículo 17 de la misma, por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas y con antigüedad de 20 de enero de 1944, fecha en que deberán efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar para dar comienzo al curso a que se refiere el citado artículo 17, los siguientes:

- 1. D. Carlos Mendoza Fernández.
- 2. D. Antonio Álvarez Morujo.
- 3. D. José María Limón Miguel.
- 4. D. Ricardo Carrero Fernández.
- 5. D. Fernando Corcostegui Moliner.
- 6. D. Felipe Arquero Martínez.
- 7. D. Adolfo Derqui Ruiz.

Los citados Alféreces-Alumnos se presentarán en dicha Escuela provistos del vestuario que determina la Orden ministerial de 31 de agosto de 1941 («D. O.» núm. 209).

Madrid, 26 de noviembre de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Capitán general del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Sres. ...

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

ORDEN de 26 de noviembre de 1943 por la que se dispone cause baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente Vicario de segunda del Cuerpo Eclesiástico don Carlos Quirós Rodríguez.

Por haber sido promovido a su actual empleo, en Orden del Ministerio del Ejército de fecha 7 de junio último («Diario Oficial» núm. 128) el Teniente Vicario de segunda del Cuerpo Eclesiástico don Carlos Quirós Rodríguez, actualmente destinado en el Aeródromo de Granada, causa baja en este Ejército y pasa a disposición del de Tierra, de donde procede, quedando sin efecto la Orden de 19 de

agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Aire» núm. 102), por la cual se le confirma en el mencionado destino.

Madrid, 26 de noviembre de 1943.

VIGON

ORDEN de 26 de noviembre de 1943 por la que se dispone cause baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente Coronel del Arma de Artillería don Joaquín Crespi de Valldaura y Cavero.

Por haber sido promovido a su actual empleo, en Orden del Ministerio del Ejército de fecha 10 de julio último («Diario Oficial» núm. 154), el Teniente Coronel del Arma de Artillería don Joaquín Crespi de Valldaura y Cavero, actualmente agregado al Regimiento de Automóviles, causa baja en este Ejército, pasando a disposición del de Tierra, de donde procede, quedando sin efecto la Orden de 21 del mismo mes («Boletín Oficial del Aire» núm. 90), por la cual se le confirma en el mencionado destino.

Madrid, 26 de noviembre de 1943.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de noviembre de 1943 por la que se promueve, en turno de méritos, a la plaza de Director, con el haber anual de 12.000 pesetas, a don Juan Batista Gutiérrez, Subinspector general de Régimen y Destacamentos de Trabajadores del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I. como Presidente de la Junta Superior Inspectora del Cuerpo de Prisiones, a favor del Director del mencionado Cuerpo don Juan Batista Gutiérrez para que sea promovido a la categoría de Director de 12.000 pesetas, como consecuencia de la resolución del concurso convocado por Orden ministerial fecha 14 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en concurso de méritos, a la categoría de Director del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 12.000 pesetas, por promoción de don Gabino Gaitán Talavera, que le servía, a don Juan Batista Gutiérrez, con antigüedad, para todos sus efectos

de 3 de agosto próximo pasado, continuando en su actual destino de Subinspector general de Régimen y Destacamentos de Trabajadores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de noviembre de 1943 por la que se dispone se encargue, con carácter interino, de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Barcelona don Julio Fournier y Cuadros, Magistrado de término en la misma Audiencia.

Ilmo. Sr.: Vacante la Presidencia de la Audiencia provincial de Barcelona, por pase a otro destino de don Ignacio de Lecea, que la desempeñaba,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se encargue de la mencionada Presidencia, con carácter interino y hasta tanto que dicha plaza sea provista en propiedad, don Julio Fournier y Cuadros, Magistrado de término, Presidente de la Sección segunda de dicha Audiencia provincial de Barcelona.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de noviembre de 1943 por la que se destina a la Prisión Celular de Valencia, como Administrador de la misma, al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Ricardo Montoya de la Hoz.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Administrador del Cuerpo de Prisiones don Ricardo Montoya de la Hoz, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Prisión Central de La Loma, de Hellín, pase a prestar los servicios de su clase a la Prisión Celular de Valencia con el mismo sueldo y categoría, con plazo posesorio de quince días y abono de los gastos de viaje.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1943.—

P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de noviembre de 1943 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Miguel García Martín, en situación de excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel García Martín, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo, con sueldo anual de 6.000 pesetas, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1943.—

P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de noviembre de 1943 por la que se promueve a la categoría inmediata superior al Médico del Cuerpo de Prisiones don Trinidad Espinosa Pérez.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Médico del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas, por fallecimiento de don Juan Fresno Cacho, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la citada categoría a don Trinidad Espinosa Pérez, que ocupa el número 1 de la escala inmediata inferior, con antigüedad de 28 de mayo del corriente año y efectos económicos a partir del día que cumpla dos años en la clase inmediata inferior, quien continuará en el desempeño de su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.—

P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de noviembre de 1943 por la que se destina a la Prisión Provincial de Zamora, como Administrador de la misma, al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Gabriel Castro Marcos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Administrador del Cuerpo de Prisiones don Gabriel Castro Marcos, con 8.400 pesetas de sueldo anuales y destino en la Prisión Central de Santa Rita, de esta capital, pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Zamora, con el mismo sueldo y categoría, con quince días de plazo posesorio y abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio del pasado año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.—

P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de noviembre de 1943 por la que se promueve a las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Directiva a los funcionarios que a continuación se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Directiva del Cuerpo de Prisiones, por promoción de quienes la servían, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de la referida escala que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías y clases que se indican, con las antigüedades que se expresan, para todos sus efectos, continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Subdirector-Administrador, Director según Orden ministerial de 27 de octubre de 1943, con sueldo anual de 9.600 pesetas

Don Ramón Caballero Gil. Antigüedad de 1.º de julio de 1943.

Don Angel Caballero León. Antigüedad de 3 de agosto de 1943.

A la categoría de Jefe de Servicios de la clase, Administrador según Orden ministerial de 27 de octubre de 1943, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Manuel Márquez Iniguez. Antigüedad de 1.º de julio de 1943.

Don Rafael Valencia Montalvo. Antigüedad de 3 de agosto de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.—

P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de noviembre de 1943 por la que se concede el subsidio vital alimenticio de mil pesetas al padre pobre don Ventura de la Casa González, de sacerdote víctima de la barbarie roja (art. 4.º de la Ley de 19 de febrero de 1942.)

Ilmo. Sr.: Estando en tramitación los expedientes instruidos en solicitud de las pensiones a que se refiere la Ley de 19 de febrero de 1942, y hasta tanto que haya recaído resolución en los mismos y se haga efectiva,

Este Ministerio, previo el informe y propuesta favorable de la Autoridad Eclesiástica correspondiente, del Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos, apreciando la edad avanzada del padre reclamante y demás circunstancias, ha acordado reconocer a favor de don Ventura de la Casa González, el derecho al cobro de la cantidad de mil pesetas anuales, por meses vencidos y a partir del 1.º de enero de 1942, en concepto de Subsidio Vital Alimenticio y con carácter provisional, deducible en su día de la pensión que definitivamente se señale y se haya hecho efectiva.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1943.—

P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 25 de noviembre de 1943 por la que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don Felipe Rodríguez Franco.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en plaza de Abogado Fiscal, para la Audiencia territorial de Madrid, a don Felipe Rodríguez Franco, que es Abogado Fiscal de término en la Audiencia provincial de Cádiz.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1943.—

P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de noviembre de 1943 por la que se nombra Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Algeciras, de categoría de término, a don Adolfo Romero y Guerrero del Valle.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Algeciras, de categoría de término, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas vacante por haber resultado desierto el concurso de traslación en 2 de octubre último, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Adolfo Romero y Guerrero del Valle, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena, de categoría de ascenso, por resultar ser el que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1943.—

P. D., Esteban Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

ORDEN de 26 de noviembre de 1943 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda a don Joaquín Torrecilla Perea.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda, de categoría de término, con el haber anual de pesetas 8.400, vacante por haber resultado desierto el concurso de traslación en 2 de octubre de 1943, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Joaquín Torrecilla Perea, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Cuenca), de categoría de ascenso, por ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1943.—

P. D., Esteban Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

ceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo, como Ingeniero tercero, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, al aspirante don César Gómez Piñero, número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado.

Todos los Ingenieros ascendidos en la anterior corrida de escala ocupan el número uno de la categoría inmediata inferior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de noviembre de 1943
por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Celadores de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Celadores de Minas, declarado a extinguir por Decreto de 3 de junio de 1931, una plaza de Celador Mayor, Jefe de Administración de tercera clase, por jubilación en 17 del corriente mes del dicha categoría, don Faustino Díaz Fernández.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939 y demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y, en su consecuencia, se nombra Celador Mayor de Minas, Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Antonio Caparrós Céspedes; Celador Mayor de Minas, Jefe de Negociado de primera, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, a don Plácido Alvarez Espina; Celador Mayor de Minas, Jefe de Negociado de segunda, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, a don Federico de la Torre Ortega; Celadores de primera, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, a los señores don José Gea Campos y don Valentín Gea Campos, y por continuar ambos en la situación de supernumerario en que se hallaban, a don Avelino Velasco Llana; Celador de segunda, Oficial de primera, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Francisco Corvantes de Haro, todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, y a todos los efectos, del día 18 del corriente mes, siguiente al en que se produjo la vacante.

Todos los Celadores ascendidos en la anterior corrida de escala ocupan los números uno de las categorías inmediatas inferiores.

La vacante que se produce de Celador tercero, Oficial de segunda, será amortizada en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 3 de junio de 1931, disminuyéndose, por tanto, la misma en el Cuerpo de Celadores de Minas y aumentándose un Ayudante de la última categoría administrativa en el Escalafón general del Cuerpo de Ayudantes de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 26 de noviembre de 1943
por la que se reintegra al servicio activo a don Juan José Arnaldo Targa, que se incorporará como Ingeniero subalterno a la Delegación de Industria de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, en situación de excedencia forzosa, don Juan José Arnaldo Targa, solicitando la vuelta al servicio activo, por haber cesado a petición propia en el cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lérida, según acredita con la correspondiente certificación, y por cuyo motivo era Procurador en Cortes:

Visto el Reglamento orgánico del citado Cuerpo de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Este Ministerio ha tenido a bien reintegrar al servicio activo a don Juan José Arnaldo Targa, que se incorporará como Ingeniero subalterno a la Delegación de Industria de Tarragona, por ser éste el destino que desempeñaba cuando fué declarado en la situación arriba expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de noviembre de 1943
por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media-femenino, «Lope de Vega», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media-femenino «Lope de Vega», de Madrid, redactado por el Arquitecto don Francisco de A. Navarro Borrás, con un presupuesto total de 2.080.386,69 pesetas;

Resultando que dichas obras ascenden a lo siguiente: ejecución material, 2.033.349,87 pesetas; 1,85 por 100 de honorarios al Arquitecto por formación del proyecto, deducidos: el 14 y el 50 por 100 que determinan los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942, respectivamente, 16.174,50 pesetas; idem id. por dirección de obra, 16.174,50 pesetas; 60 por 100 de la anterior cantidad al aparejador, 9.704,70 pesetas, y 0,25 por 100 de ejecución material por premio de pagaduría, pesetas 5.093,12; que hacen el total, anteriormente expresado, de 2.080.386,69 pesetas:

Resultando que en 11 y 27 de julio del corriente año la Sección de Investigación y Normas de la Dirección General de Arquitectura y la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, respectivamente, han emitido informes favorables respecto al uso del hierro y a las obras en general;

Resultando que las mismas son necesarias con el fin de que el antiguo edificio de la Normal quede adaptado, de una forma definitiva, a las necesidades del Instituto;

Considerando que por haber quedado en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, dichas obras pueden efectuarse por el sistema de administración;

Considerando que en 8 y 26 de octubre último la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han «tomado razón» y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto total de 2.080.386,69 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración y se abonen con cargo al concepto segundo de la agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento; autorizando al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa, fis-

calizadora de las obras, realice las contrataciones parciales que estime necesarias en los distintos ramos de la construcción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio destinado a Escuela Elemental de Trabajo en Linares (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de un edificio de nueva planta destinado a Escuela Elemental de Trabajo de Linares (Jaén), redactado por el Arquitecto don Juan Ortega, con un presupuesto total, rectificado, de 843.867,86 pesetas;

Resultando que la expresada cantidad se descompone en las siguientes partidas: Ejecución material, pesetas 824.001,21; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto y dirección de las obras, 3 por 100 sobre la ejecución material (grupo tercero, tarifa primera, previamente deducidos el 2 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 del Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 12.112,81; 30 por 100 de la anterior cantidad de honorarios al Aparejador, 3.633,84 pesetas, y 0,50 por 100 sobre la ejecución material de premio de Pagaduría, 4.120 pesetas, que hacen el total, antes expresado de 843.867,86 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Dirección General de Arquitectura, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 11 de marzo y 23 de julio de 1941, así como por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que según se justifica con la escritura pública que se acompaña a este expediente, otorgada ante el Notario don Fernando Arcas Torrente, el Patronato Local de Formación Profesional ha hecho cesión gratuita a favor del Estado de los terrenos donde se ha de construir la Escuela de que se trata;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en sus-

penso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en lo referente a subastas y concursos así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha «tomado razón» del gasto en 19 de octubre de 1943 y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 27 de dicho mes y año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto la aprobación del proyecto de que se trata, por su total importe, rectificado, de 843.867,86 pesetas, que se abonarán con cargo a la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento; que se realicen las obras por el sistema de administración, autorizándose al Arquitecto, para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa Fiscalizadora de las obras que al efecto se nombre, proceda a realizar los concursos parciales que estime oportunos para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de ampliación en el edificio de la Escuela Elemental de Trabajo de Mahón.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de ampliación en el edificio de la Escuela Elemental de Trabajo de Mahón, formulado por el Arquitecto don José Claret, con un presupuesto total de 46.178,16 pesetas;

Resultando que la expresada cantidad puede descomponerse en las siguientes partidas: Ejecución material, 44.094,72 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, 3,25 por 100 (grupo tercero, tarifa primera, previamente deducidos el 50 por 100 del Decreto de 16 de octubre de 1942, 716,53 pesetas; al mismo, por dirección de las obras, 716,53 pesetas; 60 por 100 sobre los de dirección de honorarios al Aparejador, 429,91 pesetas y 0,50 por 100 del premio de Pagaduría, 220,47 pesetas, que hacen el total antes expresado de 46.178,16 pesetas;

Resultando que de conformidad con el artículo segundo de 16 de octubre

de 1942, los Arquitectos tendrán derecho al percibo de honorarios por formación del proyecto y por dirección de las obras, ya se trate de obras de nueva planta o de reforma, y deducidos el 50 por 100 por ser obras en edificios del Estado;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que las obras de que se trata pueden efectuarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos, así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha «tomado razón» del gasto el día 4 de octubre de 1943, y la Intervención Delegada de Hacienda ha fiscalizado el mismo el 14 de dicho mes y año.

Este Ministerio, en acuerdo de la ejecución del Consejo de Ministros, ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 46.178,16 pesetas, que se abonarán con cargo a la Agrupación Décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento; que las obras se realicen por el sistema de administración, autorizándose al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa Fiscalizadora de las obras, que al efecto se nombre, proceda a realizar los concursos parciales que estime oportuno para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de adquisiciones para el Instituto «Bernardino de Sahagún», de Antropología y Etnología, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Secretario general del Consejo Superior de

Investigaciones Científicas, para la adquisición de mobiliario destinado al nuevo edificio del Instituto «Bernardino de Sahagún», de Antropología y Etnología y el Museo correspondiente, formulado por el mismo, por un total de 168.300 pesetas;

Resultando que se acompañan varias proposiciones, presentadas por las casas «Muebles Rex», por un importe de 28.374 pesetas; «Marlano Gamon», por 21.980 pesetas; «Francisco González», por 25.754 pesetas, y otro del mismo, por 87.500, para vitrinas; «Garriga», por 104.006,64 pesetas; «Fernández Sima», por 88.274 pesetas; «Marcelino Herencia», por 3.255 pesetas, y, por último, el presentado por la casa «Julian Gómez», por 5.000 pesetas;

Considerando que se propone como más ventajosas para los intereses del Estado los presentados por la casa «Francisco González», para laboratorios y vitrinas, con presupuesto de pesetas 25.754 y 87.500, y el presentado por la casa «Marcelino Herencia», para muebles del taller de restauración, por su importe de 3.255 pesetas, que hacen un total de 116.509 pesetas;

Considerando que nada se opone en los órdenes legal y económico para la adquisición de que se trata, que es además muy necesaria y urgente;

Considerando que en 3 de agosto último y en 6 de octubre de 1943 la Sección de Contabilidad y la Intervención General han tomado razón y fiscalizado respectivamente el gasto propuesto.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de los presupuestos citados anteriormente, por su total importe de 116.509 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto primero de la agrupación décima del vigente presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la construcción de vitrinas en el Museo de Ciencias Naturales.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de vitrinas en la sala de aves del Museo de Ciencias Naturales, de Madrid, cuyo presupuesto de ejecución material importa 37.788,80 pesetas, y

asciende a 37.893,29 una vez adicionada la partida de 94,49 pesetas del 0,25 por 100 de premio del pagador, suprimidos los honorarios de Arquitecto, según determina el Decreto de 16 de octubre de 1942;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de instalaciones urgentes y necesarias;

Considerando que la Sección de Contabilidad, en 5 de octubre último, y la Intervención delegada de la Administración del Estado, en 14 del mismo, tomaron razón del gasto y lo fiscalizaron, respectivamente.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto citado por su presupuesto total de pesetas 37.893,29; que las obras se efectúen por administración y se abonen con cargo al concepto primero de la agrupación 10 del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de noviembre de 1943 por la que se declara amortizada una dotación de Profesor de «Caligrafía» de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 12 de enero último,

Este Ministerio ha resuelto se considere amortizada una dotación, de las establecidas para el Profesorado numerario de «Caligrafía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, referida a los capítulos y artículo primero, grupo noveno, concepto segundo, subconcepto cuarto (obligaciones a extinguir) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, por haber fallecido don Antonio Parra González, Profesor del Instituto de Baeza, el día 3 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Facultad de Medicina de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Facultad de Medicina de Madrid, formulado por el Arquitecto don Emilio Cansa, con un coste de ejecución material importante 44.396,47 pesetas, que asciende a 44.507,46 pesetas, una vez adicionadas las partidas de 110,99 pesetas del 0,25 por 100 de premio del pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de trabajos necesarios y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad en 11 de noviembre corriente ha tomado razón del gasto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 4 del mismo lo ha fiscalizado.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto de 44.507,46 pesetas; que las obras se ejecuten por administración y se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo primero, concepto único, subconcepto sexto del vigente presupuesto ordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de noviembre de 1943 por la que se crea en la actual Junta Central de Formación Profesional la Sección de Enseñanzas Profesionales de la mujer.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 27 de enero de 1941 fué restablecida y reformada la Junta Central de Formación Profesional, y, considerando que aunque haya dirección uniforme en los principios fundamentales de formación profesional para ambos sexos, es preciso dar una orientación puramente femenina a las enseñanzas profesionales de la mujer y que, en consecuencia, procede establecer un organismo técnico-docente que al mismo tiempo que asesore en los complejos problemas de este grado de enseñanza, sirva a su vez para recoger y estudiar toda clase de iniciativas que

se relacionen con este ramo de la Educación Nacional.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se crea en la actual Junta Central de Formación Profesional, la Sección de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Segundo. Dicha Sección tendrá como misión específica:

a) Estudiar las reformas oportunas para la formación profesional de la mujer.

b) Proponer la creación de aquellos Centros de enseñanza profesional femeninos que se consideren necesarios.

c) Inspeccionar los Centros y Secciones profesionales femeninos dependientes de este Ministerio.

d) Orientar y asesorar a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en los problemas relacionados con la formación profesional de la mujer.

Tercero. Compondrán la mencionada Sección, los siguientes miembros:

La Delegada Nacional de la Sección Femenina, como Presidente honorario. Y en calidad de Vocales técnicos: El Director de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Un representante de la Obra Sindical «Artesanía».

Un representante del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Profesional y Técnica.

Una Profesora de la Escuela de Artes y Oficios.

Un representante de Centros de carácter privado, dedicados a las enseñanzas profesionales de la mujer.

Dos personas de reconocida competencia en estas materias.

Cuarto. Los nombramientos serán hechos por el Ministerio, a propuesta de los respectivos Organismos a quienes hayan de representar.

Quinto. La citada Sección quedará sometida a las normas generales que rigen en la Junta Central de Formación Profesional.

Sexto. La Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica dictará las medidas oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 18 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el gabinete de física y los aulas de la Universidad

de Sevilla, formulado por el Arquitecto don José Gómez Millán, cuyo presupuesto de ejecución material importa 17.889.41 pesetas, y asciende a 17.978,85 pesetas, una vez adicionada la partida de premio de pagaduría --0.50 por 100 sobre la ejecución material—, que importa pesetas 98.44;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de reparaciones urgentes y necesarias;

Considerando que en 25 y 22 de octubre último la Sección de Contabilidad y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su importe total de 17.978.85 pesetas, que las obras se ejecuten por administración y se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo primero, concepto único, subconcepto sexto, del vigente presupuesto ordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de noviembre de 1943 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia», de Institutos de Enseñanza Media a los señores que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido a bien nombrar Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media:

Don Adolfo García y García, para el Instituto (masculino), de Bilbao.

Don Marcelino Ibañes Ibañes, para el «Príncipe de Viana», de Pamplona.

Don Justo Corchón García, para el de Cáceres.

Don Mariano Navarro Aranda, para el de Calatayud «Primo de Rivera».

Doña María de las Mercedes González de Heredia y Garcés, para el de Albacete.

Don Alvaro Santamaría Aránz, para el de Palma de Mallorca (femenino).

Don Manuel Segura y Suárez Incián para el de Santa Cruz de Tenerife.

Don Aureliano Fernández González, para el de Aranda de Duero, y Don Adolfo Llovo Santos, para el de Mahón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de noviembre de 1943 por la que se nombra, con carácter provisional, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Albacete a don José Montero Neria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Albacete al Vocero del mismo don José Montero Neria, Delegado Sindical Provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 18 de noviembre de 1943 por la que se dispone la distribución del crédito que para pago de trabajos extraordinarios en Archivos y Bibliotecas figura en el vigente Presupuesto.

Ilmo. Sr.: Siendo conveniente que por diversos Archivos y Bibliotecas se proceda a la formación de catálogos e inventarios de fondos históricos de protocolos, así como manuscritos y de otras impresas en España en los siglos XVI y XVII, y de verificar trabajos de investigación bibliográfica,

Existiendo en el vigente Presupuesto consignación para pago de estos trabajos extraordinarios, y constanding en el expediente la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y el informe favorable de la Intervención delegada de la Administración del Estado, emitido en 15 del corriente mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien:

1.º Conceder a los Centros que a continuación se citan las siguientes cantidades:

	Pesetas		Pesetas
Archivo Histórico Nacional	1.957,50	Biblioteca Universitaria de Granada	1.518,75
» General de Indias	2.205,00	» » de Oviedo	1.575,00
» » de Simancas	3.150,00	» » de Murcia	1.462,50
» de la Corona de Aragón	3.206,25	» » de Santiago	1.631,25
» Histórico de Burgos	900,00	» » de Salamanca	1.575,00
» » de Huesca	787,50	» » de Sevilla	1.575,00
» » de Pontevedra	787,50	» » de Valladolid	787,50
» » de Avila	787,50	» » de Valencia	1.687,50
» de Protocolos de Madrid	1.449,00	» » de Zaragoza	1.687,50
Biblioteca Nacional	7.593,75	Archivo de Hacienda de Orense	787,50
» Universitaria de Madrid	2.306,25		
» » de Barcelona	2.418,75		
		Total	41.936,50

2.º Disponer que las anteriores cantidades que para el pago al personal que, en horas extraordinarias, realiza la labor antes mencionada sean libradas en «firmas», con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 7.º, concepto 1.º, subconcepto 3.º y por mensualidades, previa aprobación de las correspondientes nóminas, a las que se unirá certificado, expedido por el Jefe del Centro, de los trabajos realizados.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

ORDEN de 22 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de material con destino a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Rector de la Universidad de Valladolid, con destino a la Facultad de Filosofía y Letras de dicho Centro;

Resultando que asimismo acompañas ofertas de las Casas que se dedican al suministro del material de que se trata, y aparecen como más ventajosas para los intereses del Estado, con forme al siguiente detalle: Espasa Calpe, S. A., 254.350 pesetas; Óptica Iris, 79.376 pesetas; Talleres M. Corral, gabinete de Geografía, 19.901; Ampliación del Seminario de Historia, 19.920 pesetas; Seminario de diplomática y paleografía, 20.060 pesetas; Seminario de arte, 29.781 pesetas; Seminario de literatura, 20.080 pesetas; Sala de estar y lectura de alumnos, 20.025 pesetas; Instalación de siete cátedras, 100.500 pesetas; Laboratorio fotográfico para todos las

Facultades, 14.460 pesetas; que hacen un total de 578.453 pesetas;

Resultando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de primero de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse este presupuesto por el sistema de administración;

Considerando que se trata de adquisiciones necesarias y urgentes;

Considerando que en 11 y 17 de noviembre último la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de dicho presupuesto por su importe total de pesetas 578.453, que se realice por administración, adjudicándose a las casas que anteriormente se mencionan, y que se abone con cargo al concepto primero de la Acreditación décima del vigente presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de noviembre de 1943 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos por el turno de consortes del concurso general de traslados.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 21 de la Orden ministerial de 2 de abril de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4).

Este Ministerio ha resuelto
1.º Elevar a definitiva la adjudica-

ción provisional de vacantes del turno de consortes del Concurso general de traslados, de fecha 13 de enero de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), con las modificaciones que a continuación se indican, en virtud de las reclamaciones presentadas:

Anular el nombramiento para Barcelona de don Julián García García, Maestro de Villafranca del Panadés, nombrando en su lugar a don Ricardo Solera Barber, provisional de dicha capital, quien figurará a continuación de don Angel Quevedo Garcí-Varela.

Anular el nombramiento de don Juan González González para la vacante de Jove, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).

Anular el nombramiento para Almería de doña Carmen Resel Macelera, Maestra propietaria de Alcoy, nombrando en su lugar a doña Rafaela Sánchez Hernández, propietaria provisional de dicha capital.

Nombrar para Peñicas de Clemente (Almería) a doña Carmen Resel Macelera.

Anular el nombramiento para Granada de doña Elisa Peña Moral, propietaria provisional de Alhendín (Granada), nombrando en su lugar para dicha capital a doña Asunción Robles Ruiz, quien figurará con derecho preferente a doña María de la Purificación Blanco Araujo.

Nombrar para la vacante de Maracena (Granada) a doña Guadalupe Castro Fernández, propietaria provisional de Santafé.

Adjudicar la vacante de Paterna del Campo (Huelva) a doña Elisa Navarro Montealegre, Maestra propietaria definitiva de Manzanilla.

Nombrar para la vacante de Guarmán (Jaén) a doña Leonor Plaza Pérez, propietaria definitiva de Baños de la Encina.

Adjudicar la vacante de El Pardo (Madrid) a doña María del Carmen Malvar y Malvar, propietaria provisional de Beiro (Orense).

Nombrar para la vacante de Frio-

rio (Oviedo) a doña María del Rosario Alvarez Hernández, Maestra propietaria definitiva de Caucarosa (Oviedo).

Adjudicar la vacante de Basauri (Vizcaya) a doña Juca Pablos Tomiño, propietaria provisional de dicha localidad.

Anular el nombramiento para Bilbao de doña María del Carmen Ricate Andueza, nombrando en su lugar a doña María Juana Isusi Sautz, quien figurará con posterioridad a doña Adela S. Emeterio Perales.

Anular la adjudicación de Zaragoza a doña Esperanza Monsón Caballero, nombrando en su lugar a doña Genesca Ramón Cebrián, propietaria provisional de dicha localidad quien figurará a continuación de doña Candelaria Mayayo Aznárez.

Anular el nombramiento para la localidad de Santanyí (Baleares) de doña Juana Mas Borrás.

2.º Desestimar las reclamaciones presentadas contra la adjudicación provisional del referido turno de consortes por don Tomás Blanco Fernández, propietario definitivo de San Esteban de Villacalbier (León); la de don Lucio García Sanz, Maestro de Sestao (Vizcaya); la presentada por don Mariano Saucá Bellido, propietario definitivo de Motrico (Gulpúzcoa); la de doña Amparo Alemany Fort, propietaria definitiva de Carme (Barcelona); la de doña María Luisa Alfara Sánchez, Maestra de La Carlota (Córdoba); la de doña Teresa Arroyo Herrerros, propietaria de Puerto de Santa María (Cádiz); la de doña Carmen Ayúcar Castroviejo, provisional de Castadón; la de doña Concepción Barragán Gómez, propietaria de Puertollano (Ciudad Real); la de doña María de los Dolores Carballo Vázquez, Maestra de Laroco (Orense); la de doña Anunciación Cuezva Sadorní, Maestra propietaria de Mozorçillo de Oca (Burgos); la de doña Elena Cuiñado Díaz, propietaria de Madrid; la de doña Teresa Chomón Ruiz, propietaria provisional de Bilbao; la de doña Antonia Garder Torres, propietaria provisional de Palma de Mallorca; las presentadas por doña Magdalena Riutor Villalonge y doña Enriqueta Dodignón Gómez, propietarias definitivas de Valdemora (Baleares), y Cenicientos (Madrid), respectivamente; la de doña María del Rosario Domínguez Moreno, propietaria de Abla (Almería); la de doña Juana Escudero Marcos, propietaria definitiva de Chaveán (Orense); la de doña Pilar Estivill Serra, propietaria de Constantí (Tarragona); la de doña Manuela Fernández Domínguez, propietaria provisional de Vilaboia (Orense); la de doña Ojiva Fernández Pa-

drón, propietaria provisional de Bóveda de Toro (Zamora); la de doña María Gallazo Martín Pérez, propietaria de Guareña (Badajoz); la de doña Antonia García Espín, propietaria de Pozo Estrecho, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia); la de doña Cristina García Vigil Ecalera, propietaria definitiva de Turón (Oviedo); la de doña Concepción Hevia Bercecuco, propietaria definitiva de San Juan de Parres (Oviedo); la de doña Juliana Hurrado Andrés, propietaria definitiva de Torquemada (Palencia); la de doña Concepción Jerez Alóza, Maestra de Santisteban del Puerto (Jaén); la de doña Joaquina López Ugarte, propietaria de Mirabuenos (Córdoba); la de doña Marina Julia Leocando Aguilera, propietaria de Villarta de San Juan (Ciudad Real); la de doña Margarita Martín Martín, propietaria de San Batolomé de Lanzarote (Las Palmas); la de doña Guadalupe Martínez Guenero, propietaria de la Truela (Jaén); la de doña María Micaela Jurado Trujillo, propietaria de Puerto de Santa María (Cádiz); la de doña Ascensión Molinero Díez, propietaria de Basauri (Vizcaya); las presentadas por doña María del Rosario Novas Viñas y doña Pilar Sorales Maceo, propietarias definitivas de Cabral (Pontevedra) y provisional de Sampayo (Orense), respectivamente; la de doña María Paláu Badía, propietaria de Albesa (Lérida); la de doña Josefa Palazón López, propietaria de Molinos de Marfagonos, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia); la de doña Isolina Pérez Coujil, provisional de Sabucedo (Orense); la de doña Esperanza Quintana de Prados, propietaria de Fuentes de Duero (Valladolid); la de doña Luz Rauli Aguilera, propietaria de Las Infantas (Jaén); la de doña María de la Ascensión Rodríguez Muñiz, propietaria definitiva de Baldebambre (León); la de doña Laura Romero Escudero, propietaria de Mansilla del Páramo (León); la de doña Teresa Sánchez Merchán, propietaria de Nava de Francia (Salamanca); la de doña Manuela Sarvisé Castro, propietaria de Castellidons (Lérida); la de doña Miquela Isidra Tovar Casares, propietaria provisional de Cáceres, y la de doña Anastasia Zubillaga Aspiazú, propietaria definitiva de San Gregorio (Gulpúzcoa).

Desestimar la reclamación presentada contra la adjudicación de Barcelona por don Juan Plaza Costal, por tener derecho preferente don Ricardo Solera Barber, a quien se le adjudica; desestimar la reclamación presentada por doña María Domínguez López contra la adjudicación de Alme-

ña Rafaela Sánchez Hernández; desestimar las reclamaciones presentadas contra la adjudicación de Granada por doña Concepción Muñoz Medina y doña Carmen Bares Molina, por no ser el cónyuge de la primera Maestra propietario de Granada, y asistir a la señora Barca menor derecho para la citada localidad que a las nombradas, doña Asunción Robles Ruiz y doña María de la Purificación Blanco Araújo.

3.º Los nombrados por este turno de consortes para cada una de las vacantes que se les adjudica, tomarán posesión de sus escuelas en el plazo que se señala para los del turno voluntario, debiendo elegir éstas de las resultas del concursillo, en las localidades que éste se haya celebrado, o las pertenecientes a consortes en aquellas otras en que no hubiese habido ningún nombramiento por concursillo, por el orden de preferencia en que aparecen nombrados para cada una de las localidades; dicha elección se verificará ante las Juntas Provinciales de Enseñanza Primaria respectivas, en el día que oportunamente se indique.

4.º Podrán renunciar a la plaza adjudicada y a todos los derechos de este concurso aquellos Maestros que a consecuencia del concursillo tuvieran que servir en barridas de las localidades para las que son nombrados. El plazo y forma en que tal derecho ha de ejercitarse se harán públicos en momento oportuno.

Por esta Orden queda agotada la vía gubernativa para cuantas reclamaciones se refieran a este turno de consortes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Fmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (45). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre último y 1 a 24 y 28 de noviembre actual.

Factura número 145, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 516.411 al 8, 516.788 al 92, 517.307, 517.416 y 7, 518.451, 518.990, 521.434, 521.436 al 40, 521.557 y 8, 526.442 y 3, 527.292, 527.429, 527.763 al 8, 528.271, 528.289, 528.275 al 84, 528.582 al 5, 528.555 al 8, 529.230 y 1, 529.252 al 4, 530.251 al 4, 630.696, 632.910 al 17, 533.300 y 1, 534.293 y 4, 538.715, 539.376, 539.835 al 8, 539.840, 540.217, 540.316, 541.046 al 50, 542.728 al 44, 543.730 al 66, 543.206 al 8, 543.348, 543.397, 543.805 al 9, 544.189 al 93, 544.204 y 5, 544.221, 544.944 al 545.079, 567.207 al 13, 567.219 al 22, 567.224 al 9, 567.260 al 87, 568.666 y 7, 568.800 y 1, 569.451 y 2, 577.473, 577.657 al 9, 577.756 al 62, 580.109 al 11, 580.670 al 3, 581.162, 584.327 al 32, 584.443 al 52, 584.474 al 7, 584.504, 584.622 al 5, 585.506 y 7, 585.616 y 7, 588.187, 588.629, 586.641, 588.912 al 5, 587.278 al 93, 587.323 al 7, 588.856 al 60, 588.994, 587.343 al 68, 599.942 al 6, 600.124, 601.070 al 3, 601.312 al 8, 601.365, 601.373, 601.839, 602.338, 603.571, 603.774, 604.324 al 30, 604.367, 606.238 y 9, 608.660 y 1, 608.753 al 60, 635.526, 637.420, 637.813 y 4, 637.953 al 7, 637.985, 638.092 y 3, 638.346, 638.953, 638.968 al 70, 639.580 al 2, 640.175, 640.678 al 80, 640.869, 641.978 al 80, 642.692 al 701, 642.766 al 78, 642.974 al 8, 647.111, 647.179 y 80, 647.407 y 8, 647.412, 648.442 al 5, 648.486, 648.517, 649.231 al 4, 650.255 al 63, 650.536 al 46, 651.497 al 504.

Factura número 146, de Deuda Amortizable al 5 por 100, Interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 660.464 al 660.469, 660.768, 660.978 al 80, 681.802 y 808, 688.558 al 61, 684.186 al 88, 684.225,

664.227 al 29, 664.240, 664.528, 664.586 al 90, 665.707 al 12, 665.774, 666.120 al 29, 666.147, 666.160, 666.703 al 45, 668.490, 670.386, 670.427, 673.926 al 29, 673.982 y 83, 686.932, 687.657 al 65, 689.284 al 87, 690.219 al 21, 690.231 y 32, 690.973, 690.978, 691.024 al 28, 691.032 al 35, 691.355, 691.989, 692.013, 692.016 y 17, 692.056, 692.112 y 13, 692.168, 700.329, 719.616, 721.759 al 66, 721.780, 721.994 al 722.020, 722.564 al 71, 722.836 al 38, 723.214 al 22, 723.224, 723.225 y 26, 723.268 y 69, 723.427 al 576, 724.068, 724.297 y 98, 724.454 y 55, 724.574 y 75, 724.614 al 19, 724.713 al 17, 725.026, 725.154, 725.647 y 48, 728.371, 728.383 al 96, 728.435 y 36, 728.665 al 72, 765.642 al 47, 765.735 al 44, 768.062, 768.321 al 23, 768.523, 767.685, 767.772 al 82, 768.425, 769.029, 769.037 y 88, 767.712 al 15, 769.719, 769.721 al 24, 771.178, 771.574 al 78, 772.153, 772.161 al 71, 772.176 al 80, 772.401, 772.581 y 82, 772.762 al 73, 773.434, 773.746, 774.670, 774.763 al 68, 775.000 y 1, 775.105, 775.183 al 219, 775.223 al 42, 775.575 al 81, 775.732, 775.779, 780.272 al 74, 780.297 y 98, 781.577, 781.971 y 72, 782.166 al 69, 782.329, 782.557 y 58, 782.626 y 27, 783.631 y 32, 783.648, 783.790 y 91, 783.902 al 16, 784.0200 y 21, 786.057 al 59, 786.247 al 50, 786.615 y 16 y 786.786 y 87.

Factura número 147 de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, sin impuestos, emisión de 1927, vencimiento de 12 de abril de 1937:

Serie A, números 302.209 y 10, 304.147, 305.268, 307.709, 307.926, 308.336 y 36, 308.806, 311.462 y 63, 311.647, 311.842 al 4, 315.300 y 301, 317.303, 317.352, 317.354, 317.906 y 7, 320.467 y 68, 321.490, 321.771, 323.143 al 45, 323.304 y 53, 323.564 y 66, 324.036 y 87, 324.274 y 75, 327.823, 330.516 y 17, 330.520, 330.626 al 28, 330.842, 330.856 y 57, 331.183 y 84, 331.494, 331.538 al 36, 332.038, 332.516, 333.337, 333.740 y 41, 338.933, 334.079, 334.483 al 89, 334.549 y 50, 334.584 al 87, 334.604 al 20, 334.631 al 44, 334.649, 335.048 al 55, 335.063 al 65, 335.083, 335.208 al 11, 335.395 al 97, 335.477 al 79, 335.637, 335.718 al 23, 336.227 al 46, 336.727 al 46, 337.845, 338.075 al 77, 338.482 al 95, 338.580 al 83, 338.611 y 12, 338.647, 338.970, 338.971 al 9.026, 340.220 al 22, 340.593, 340.849 al 52, 340.884, 340.959 y 60, 341.009 al 18, 341.021 al 89, 341.042 y 43, 343.524, 363.562 al 65, 363.648 al 50, 363.687 al 67, 363.953 al 37, 363.951 al 93, 364.151 al 59, 364.186 al 204, 364.241 y 42, 364.247 al 52, 364.719 al 45, 367.563 al 65, 368.192 al 99, 368.247 al 50, 368.404, 368.745 al 52, 368.764, 368.902 y 3, 368.909, 368.933 y 24, 369.052 al 54, 369.089 al 92, 369.135 al 38, 372.804 al 7, 373.061 al 67, 375.036 al 38, 376.399

al 401, 375.435 al 37, 375.658 al 60, 375.711, 375.713, 375.896, 376.204, 376.209, 376.392 al 95, 376.606 al 9, 380.277 al 79, 388.607 al 26, 405.670 al 79.

Factura número 148, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 836.655 al 64, 836.668, 836.963 y 4, 838.077 y 8, 838.218 al 22, 838.554 y 5, 833.998, 839.352, 839.457, 840.349, 841.352, 841.402, 841.443, 842.039 y 60, 842.326 y 7, 842.832 y 3, 842.881 al 6, 844.226 al 8, 845.759 al 83, 846.085 al 8, 847.709 y 10, 848.116, 848.176 al 80, 848.188 y 9, 848.639 y 40, 848.697, 848.794, 850.224, 850.227, 850.711, 850.738 al 45, 850.889, 851.183 y 4, 853.206, 853.691, 853.830, 854.101, 855.095 al 8, 855.119 y 29, 855.350 al 2, 856.825, 857.076, 857.979 y 80, 857.847 y 8, 858.765, 859.909 al 22, 858.926, 866.020, 866.572 y 7, 866.168 y 9, 867.981, 869.056 al 61, 869.069 y 70, 869.858 al 62, 870.402 al 5, 870.773 y 4, 871.052 al 7, 871.265, 871.269 y 79, 871.331 al 5, 872.652 al 4, 873.021 al 5, 873.035, 874.354, 874.636 al 41, 874.825, 876.304, 876.437 al 40, 876.557 al 60, 876.576 al 81, 876.631 y 2, 876.744 al 6, 876.788, 876.925 y 6, 878.301 al 10, 878.363 y 4, 878.379 y 80, 878.588, 878.884 al 879.032, 879.588, 879.736 al 8, 880.077, 880.377, 884.458 y 9, 880.466 y 7, 880.795 al 808, 880.921 y 2, 882.090 y 1, 882.113 al 7, 882.331 al 4, 883.747 al 9, 883.810 al 63, 884.670, 884.673 al 5, 884.869 y 70, 885.241 al 43.

Factura número 149, de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, sin impuestos, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 734.564 al 6, 734.659 al 75, 734.812 al 6, 736.216 al 55, 736.351 al 60, 735.377, 735.882 al 4, 735.775 al 8, 735.793 y 4, 735.400 al 7, 735.865 y 6, 735.982 al 6, 735.987 al 9, 736.289 y 90, 736.314 y 5, 736.443 y 4, 736.453 al 61, 736.902, 736.969, 737.306, 737.337 y 8, 737.367, 737.919 y 20, 738.238 y 9, 740.140 al 6, 740.317 al 23, 740.353 al 4, 740.361, 740.442 y 3, 740.540 al 4, 740.861 al 7, 740.890 al 5, 740.927 al 34, 740.955 al 9, 740.962 al 79, 742.164, 786.788, 786.832, 786.857 y 8, 787.035 al 7, 789.233 y 4, 791.367 y 8, 791.711 al 3, 791.798, 792.172 al 5, 796.643, 796.397 al 407, 797.052 y 3, 799.464, 799.349, 799.922 al 9, 800.619 al 28, 801.267, 802.457, 802.524 y 5, 803.043 y 4, 804.002 al 4, 806.820 y 1, 806.862, 807.310 al 26, 807.658, 808.869, 808.977 y 8, 809.096, 809.177 al 8, 809.326, 809.452 al 4, 809.530 al 2, 809.768, 810.069, 810.070 al 5, 810.118 y 17, 812.919 al 22, 815.128, 815.130, 815.383, 816.072, 816.822 al 32, 819.569

y 4, 820.128, 820.547 al 9, 821.790 al 8, 822.466, 822.816, 823.033 y 4, 823.347, 825.231 al 4, 825.274, 825.325, 825.332, 825.632, 826.854 al 7, 827.078 al 80, 829.286 y 7, 831.149 y 50, 831.411 al 3, 831.458 al 77, 831.667 al 9, 831.672, 832.298 al 300, 832.396, 833.031 al 5, 833.041 al 5, 833.717 y 8, 835.659, 836.646 y 7, 836.652, 860.152 al 5.

Factura número 150 de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, sin impuestos, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 542.818 al 20, 542.820 al 34, 542.937, 543.347, 545.080 el 93, 545.153 al 64, 548.091, 548.394 y 95, 548.515 y 16, 548.669 al 81, 548.777 al 79, 548.796 al 800, 548.828 y 29, 548.882, 549.136 al 42, 549.153 al 57, 549.785, 549.864, 550.059, 550.810, 557.818 y 19, 566.546 al 50, 567.198 al 205, 596.761 y 2, 605.327 y 7, 606.110, 607.201, 607.233 y 4, 608.761, 609.037, 609.490 y 1, 613.781, 615.141 y 2, 615.231, 615.765 y 7, 615.918, 615.923 al 6, 616.325, 617.123, 620.296, 621.842, 621.925 al 32, 622.296 y 7, 623.688 y 9, 623.370 al 2, 623.559 y 60, 623.885 y 6, 624.307, 626.010, 627.021 al 29, 627.575 al 80, 629.004, 629.941, 631.782 al 84, 633.185 al 90, 633.203 al 295, 633.337 y 8, 633.581, 634.539, 635.492 al 4, 635.510 al 7, 635.523 al 5, 647.297, 648.674 y 5, 648.913, 649.419, 650.298 y 9, 650.402, 650.547 al 52, 650.614, 651.223 al 6, 651.328 al 30, 651.377 y 8, 651.469 al 73, 651.505, 652.735, 652.870, 652.873 al 5, 652.884 al 7, 652.971, 653.875 al 9, 653.900, 653.902, 654.575, 654.803 al 08, 655.165, 655.382 y 3, 655.471 al 5, 655.516, 655.530 y 1, 656.043, 656.739 al 41, 656.747 y 8, 658.472, 658.556, 659.035, 660.226, 660.379 y 80, 660.644, 661.199, 661.945 al 8, 662.830, 663.713 y 4, 665.146 al 59, 665.160 al 63, 665.164 al 66, 695.955.

Factura número 151 de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, sin impuestos, emisión de 1927, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 50.681, 89.451 y 2, 89.456, 90.724 y 5, 91.561, 101.731, 103.503 y 4, 105.304 y 5, 105.405 y 6, 105.470 al 8, 105.523 al 5, 105.576 y 7, 105.595, 105.615 al 7, 105.804, 105.880 al 3, 105.888, 105.891, 109.864, 110.515 al 7, 110.879 y 80, 110.971 y 2, 111.609 al 11, 112.094, 113.179 al 87, 113.199 al 206, 113.324 y 5, 113.348 y 9, 113.356, 113.392 al 4, 117.142 y 3, 119.201 al 3, 121.586 y 7, 122.893, 123.908 y 7, 124.090 al 102, 125.622, 135.815, 136.031, 136.061, 136.670, 137.176, 138.039 al 42, 138.202

al 7, 138.417, 138.633, 147.316 al 29, 148.854, 152.702 al 5, 157.356, 159.842, 159.843, 163.775 al 7, 164.438 al 42, 166.267 al 9, 166.454 y 5, 167.784 al 6, 167.794, 167.813 al 20, 167.851 al 60, 168.287 al 91, 171.037, 171.054 al 6, 171.431 al 3, 171.448 al 60, 171.647, 212.020 y 1, 212.522, 213.905 y 6, 214.078 y 9, 214.677 y 8, 217.704 y 5, 217.708, 219.096, 219.118 al 20, 219.204 al 6, 220.684 y 5, 223.824 y 5, 224.011 al 5, 224.041, 228.300 y 1, 228.492 al 8, 229.073, 232.083, 232.388 al 92, 233.493 al 5, 233.549 al 51, 235.968 y 9, 237.078, 237.241 al 3, 237.246, 238.574 al 83, 239.310, 239.351, 239.367 al 70, 239.542 al 4, 241.885 al 9, 242.479 y 80, 243.234 al 43, 243.278 al 82, 839.302.

Factura número 152, de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, exenta, emisión 1927, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 415 y 6, 467, 2.162, 3.099, 4.219, 5.165 al 7, 6.246 y 7, 8.304 al 8, 9.657, 12.251 al 4, 12.720 y 1, 13.029, 13.032 y 3, 13.101, 13.376 al 8, 13.533, 13.738 al 40, 16.630, 16.738 al 45, 17.431, 17.873, 17.878 al 84, 31.571 al 90, 32.395, 32.728, 32.881, 33.159 al 61, 33.392, 33.446 y 7, 34.582, 35.334 al 9, 35.367 y 8, 40.300 al 3, 40.455, 41.834 al 6, 46.097 y 8, 46.099, 46.657 al 9, 46.748 al 51, 46.763 y 4, 51.463, 59.791, 61.479, 61.668, 61.775 al 81, 61.886 al 9, 61.903 al 5, 62.530 al 7, 62.874 al 6, 62.878, 66.080, 68.975 al 80, 68.997 al 9, 69.002, 69.973, 71.655 al 7, 74.752, 77.862, 77.966, 78.088 al 91, 78.097 al 9, 80.141 y 2, 80.342 al 7, 83.074 y 5, 84.099 y 100, 84.104 y 5, 84.110 al 4, 84.146 y 7, 84.296 al 9, 85.036 al 40, 87.710, 88.169, 89.448 y 9, 89.450, 125.623 al 6, 125.986 al 9, 126.380 al 93, 127.538 y 9, 127.580, 127.743 y 4, 128.450 al 64, 130.333 al 6, 130.666 al 8, 133.352, 134.091 al 4, 134.092, 134.175 y 6, 134.709, 134.734, 135.695 al 8, 136.054 al 9, 136.997 al 7, 000, 137.379 al 82, 137.386 al 90, 137.499 al 502, 137.568 y 9, 138.006 al 8, 138.026 y 7, 138.032 al 8.

(Continuará.)

Haciendo pública la solicitud de devolución de fianza del Habilitado de Clase Pasiva doña Atanasia María Ruiz Dávila Sánchez.

Habiendo solicitado doña Atanasia María Ruiz Dávila Sánchez la devolución de la fianza que tenía constituida en el Banco de España y a disposición de este Centro, para garan-

tir su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño de dicho cargo se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, e fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro dentro del plazo de tres meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de noviembre de 1943.—El Director general, P. A. (ilegible).

4.939—A. C.

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

Anunciando concurso restringido entre Peritos Agrícolas al servicio activo del Catastro para proveer cinco plazas de Peritos Conservadores.

Esta Dirección General abre un concurso restringido entre Peritos Agrícolas al servicio activo del Catastro de la Riqueza Rústica para proveer cinco plazas de Peritos Conservadores en las provincias que a continuación se expresan:

- Almería 1
- Huelva 1
- Jaén 1
- Madrid 1
- Segovia 1

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes a esta Dirección general y presentarlas en la misma en el plazo de «quince» días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en la solicitud, por orden de preferencia, las provincias a que deseen ser destinados y acompañando certificación, que expedirá la Jefatura Provincial del Catastro y visará el Delegado de Hacienda de la respectiva provincia, acreditando el tiempo de servicios en Catastro, siendo preferidos los aspirantes que cuenten más de diez años de dichos servicios.

Madrid, 25 de noviembre de 1943.—El Director general, Justo González.

ADMINISTRACION CENTRAL

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA**

Rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Madrid, hecha en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935.

Número de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
1.	Alcalá de Henares.	Alcalá de Henares	12.693	12.693	2	Unico.
2.	Alcobendas	Alcobendas	1.648	1.648	1	Unico
3.	Algete	Algete	1.228	1.670	1	Mancomunado
		Cobeñas	341			
4.	Ajalvir	Ajalvir	738	2.269	1	Mancomunado
		Daganzo de Arriba	724			
		Paracuellos de Jarama	807			
5.	Aranjuez	Aranjuez	15.245	15.245	3	Unico.
6.	Aravaca	Aravaca	2.052	2.052	1	Unico.
7.	Arganda	Arganda	5.528	5.528	1	Unico.
8.	Barajas	Barajas	1.801	1.801	1	Unico.
9.	Belmonte de Tajo.	Belmonte de Tajo	1.474	2.307	1	Mancomunado
		Valdelaguna	833			
10.	Brunete	Brunete	1.430	3.851	1	Mancomunado
		Quijorna	444			
		Sevilla la Nueva	449			
		Villanueva de la Oñada	1.003			
		Villanueva del Pardillo	525			
11.	Buitrago	Buitrago	787	6.320	1	Mancomunado
		Acebeda (La)	323			
		Braojos	410			
		Gascones	302			
		Horcajo	476			
		Horcajuelo	272			
		La Serna	158			
		Las Navas de Buitrago	152			
		Lozoyuela	644			
		Madarcos	137			
		Mangirón	393			
		Montejo	447			
		Piñuécar	312			
		Robregordo	493			
		Sieteiglesias	79			
		Somoierra	594			
		Villavieja	436			

Número de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
12.	Bustarviejo	Bustarviejo	1363	2.369	1	Mancomunado
		La Cabrera	421			
		Navalafuente	261			
		Valdemanco	324			
13.	Cadalso de los Vidrios	Cadalso de los Vidrios. Pozas de P. Real	2.289 648	2.937	1	Mancomunado
14.	Camarma	Camarma	541	541	1	Unico.
15.	Camporreal	Camporreal	1.620	1.620	1	Unico.
16.	Canillas	Canillas	13.427	13.427	3	Unico.
17.	Canillejas	Canillejas	3.229	3.229	1	Unico.
18.	Carabanchel Alto...	Carabanchel Alto	10.087	10.087	2	Unico.
19.	Carabanchel Bajo...	Carabanchel Bajo	31.010	31.010	3	Unico.
20.	Carabafia	Carabafia	2.393	3.552	1	Mancomunado
		Orusco	1.159			
21.	Cenicientos	Cenicientos	2.941	2.941	1	Unico.
22.	Cercerilla	Cercerilla	2.266	2.745	1	Mancomunado
		Navacerrada	479			
23.	Ciempozuelos	Ciempozuelos	6.440	7.080	1	Mancomunado
		Titulcia	640			
24.	Colmenar de Oreja.	Colmenar de Oreja ...	5.659	5.659	1	Unico.
25.	Colmenar Viejo ...	Colmenar Viejo	7.999	8.556	2	Mancomunado
		Hoyo de Manzanares.	557			
26.	Collado Villalba ...	Collado Villalba	2.770	4.308	1	Mancomunado
		Alpedrete	751			
		Collado Mediano	787			
27.	Chamartín Rosa ...	Chamartín de la Rosa.	32.761	32.761	4	Unico.
28.	Chinchón	Chinchón	5.044	5.044	1	Unico.
29.	El Alamo	El Alamo	1.195	1.522	1	Mancomunado
		Arroyomolinos	174			
		Batres	153			

Número de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del partido	Veterinarios	Denominación del partido																																																																																																																																																																										
30	El Escorial	El Escorial	2.246	3.250	1	Mancomunado																																																																																																																																																																										
		Zarzalejo	1.004				31	El Molar	El Molar	1.763	3.727	1	Mancomunado			El Vellón	965			Pedrezuela	999	32	El Pardo	El Pardo	3.162	3.162	1	Unico.	33	Estremera	Estremera	2.036	3.418	1	Mancomunado			Brea de Tajo	1.382	34	Fuencarral	Fuencarral	7.111	7.111	2	Unico.	35	Fuenlabrada	Fuenlabrada	2.275	2.762	1	Mancomunado			Moraleja de Enmedio	487	36	Fuente el Saz	Fuente el Saz	776	1.114	1	Mancomunado			Valdemoros	338	37	Galapagar	Galapagar	1.469	2.834	1	Mancomunado			Colmenarejo	498			Torreldones	867	38	Getafe	Getafe	8.220	8.220	2	Unico.	39	Grifón	Grifón	919	2.628	1	Mancomunado			Casarrubuelos	464			Cubas	340			Humanes	490			Serranillos del V.	395	40	Guadalix Sierra ...	Guadalix de la Sierra	1.274	1.803	1	Mancomunado			Cebanillas	326			Venturada	203	41	Guadarrama	Guadarrama	2.009	2.783	1	Mancomunado			Los Molinos	774	42	Hortaleza	Hortaleza	1.178	1.178	1	Unico.	43	La Omeda Cebolla ..	La Omeda de Cebolla	372	2.027	1	Mancomunado			Nuevo Baztán	252			Ambite	850			Villar del Olmo	553	44	Leganés	Leganés	5.050	5.050	1	Unico.	45	Loeches	Loeches	1.041
31	El Molar	El Molar	1.763	3.727	1	Mancomunado																																																																																																																																																																										
		El Vellón	965																																																																																																																																																																													
		Pedrezuela	999				32	El Pardo	El Pardo	3.162	3.162	1	Unico.	33	Estremera	Estremera	2.036	3.418	1	Mancomunado			Brea de Tajo	1.382	34	Fuencarral	Fuencarral	7.111	7.111	2	Unico.	35	Fuenlabrada	Fuenlabrada	2.275	2.762	1	Mancomunado			Moraleja de Enmedio	487	36	Fuente el Saz	Fuente el Saz	776	1.114	1	Mancomunado			Valdemoros	338	37	Galapagar	Galapagar	1.469	2.834	1	Mancomunado			Colmenarejo	498			Torreldones	867	38	Getafe	Getafe	8.220	8.220	2	Unico.	39	Grifón	Grifón	919	2.628	1	Mancomunado			Casarrubuelos	464			Cubas	340			Humanes	490						Serranillos del V.	395	40	Guadalix Sierra ...	Guadalix de la Sierra	1.274	1.803	1	Mancomunado			Cebanillas	326			Venturada	203	41	Guadarrama	Guadarrama	2.009	2.783	1	Mancomunado			Los Molinos	774	42	Hortaleza	Hortaleza	1.178	1.178	1	Unico.	43	La Omeda Cebolla ..	La Omeda de Cebolla	372	2.027	1	Mancomunado			Nuevo Baztán	252			Ambite	850						Villar del Olmo	553	44	Leganés	Leganés	5.050	5.050	1	Unico.	45	Loeches	Loeches	1.041	1.041	1	Unico.						
32	El Pardo	El Pardo	3.162	3.162	1	Unico.																																																																																																																																																																										
33	Estremera	Estremera	2.036	3.418	1	Mancomunado																																																																																																																																																																										
		Brea de Tajo	1.382				34	Fuencarral	Fuencarral	7.111	7.111	2	Unico.	35	Fuenlabrada	Fuenlabrada	2.275	2.762	1	Mancomunado			Moraleja de Enmedio	487	36	Fuente el Saz	Fuente el Saz	776	1.114	1	Mancomunado			Valdemoros	338	37	Galapagar	Galapagar	1.469	2.834	1	Mancomunado			Colmenarejo	498			Torreldones	867	38	Getafe	Getafe	8.220	8.220	2	Unico.	39	Grifón	Grifón	919	2.628	1	Mancomunado			Casarrubuelos	464			Cubas	340			Humanes	490			Serranillos del V.				395	40	Guadalix Sierra ...	Guadalix de la Sierra	1.274	1.803	1	Mancomunado			Cebanillas	326			Venturada	203	41	Guadarrama	Guadarrama	2.009	2.783	1	Mancomunado			Los Molinos	774	42	Hortaleza	Hortaleza	1.178	1.178	1	Unico.	43	La Omeda Cebolla ..	La Omeda de Cebolla	372	2.027	1	Mancomunado			Nuevo Baztán	252			Ambite	850			Villar del Olmo	553	44	Leganés	Leganés				5.050	5.050	1	Unico.	45	Loeches	Loeches	1.041	1.041	1	Unico.																								
34	Fuencarral	Fuencarral	7.111	7.111	2	Unico.																																																																																																																																																																										
35	Fuenlabrada	Fuenlabrada	2.275	2.762	1	Mancomunado																																																																																																																																																																										
		Moraleja de Enmedio	487				36	Fuente el Saz	Fuente el Saz	776	1.114	1	Mancomunado			Valdemoros	338	37	Galapagar	Galapagar	1.469	2.834	1	Mancomunado			Colmenarejo	498			Torreldones	867	38	Getafe	Getafe	8.220	8.220	2	Unico.	39	Grifón	Grifón	919	2.628	1	Mancomunado			Casarrubuelos	464			Cubas	340			Humanes	490			Serranillos del V.				395	40	Guadalix Sierra ...	Guadalix de la Sierra	1.274	1.803	1	Mancomunado			Cebanillas	326			Venturada	203	41	Guadarrama	Guadarrama	2.009	2.783	1	Mancomunado			Los Molinos	774	42	Hortaleza	Hortaleza	1.178	1.178	1	Unico.	43	La Omeda Cebolla ..	La Omeda de Cebolla	372	2.027	1	Mancomunado			Nuevo Baztán	252			Ambite	850			Villar del Olmo	553	44	Leganés	Leganés				5.050	5.050	1	Unico.	45	Loeches	Loeches	1.041	1.041	1	Unico.																																										
36	Fuente el Saz	Fuente el Saz	776	1.114	1	Mancomunado																																																																																																																																																																										
		Valdemoros	338				37	Galapagar	Galapagar	1.469	2.834	1	Mancomunado			Colmenarejo	498			Torreldones	867				38	Getafe	Getafe	8.220	8.220	2	Unico.	39	Grifón	Grifón	919	2.628	1	Mancomunado			Casarrubuelos	464						Cubas	340			Humanes	490			Serranillos del V.	395	40	Guadalix Sierra ...	Guadalix de la Sierra	1.274	1.803	1	Mancomunado			Cebanillas	326						Venturada	203	41	Guadarrama	Guadarrama	2.009	2.783	1	Mancomunado			Los Molinos	774	42	Hortaleza	Hortaleza	1.178	1.178	1	Unico.	43	La Omeda Cebolla ..	La Omeda de Cebolla	372	2.027	1	Mancomunado						Nuevo Baztán	252			Ambite	850			Villar del Olmo	553	44	Leganés	Leganés	5.050	5.050	1	Unico.	45	Loeches	Loeches	1.041	1.041	1	Unico.																																															
37	Galapagar	Galapagar	1.469	2.834	1	Mancomunado																																																																																																																																																																										
		Colmenarejo	498																																																																																																																																																																													
		Torreldones	867				38	Getafe	Getafe	8.220	8.220	2	Unico.	39	Grifón	Grifón	919	2.628	1	Mancomunado			Casarrubuelos	464			Cubas	340			Humanes	490			Serranillos del V.				395	40	Guadalix Sierra ...	Guadalix de la Sierra	1.274	1.803	1	Mancomunado			Cebanillas	326			Venturada	203	41	Guadarrama	Guadarrama	2.009	2.783	1	Mancomunado			Los Molinos	774	42	Hortaleza	Hortaleza	1.178	1.178	1	Unico.	43	La Omeda Cebolla ..	La Omeda de Cebolla	372	2.027	1	Mancomunado			Nuevo Baztán	252			Ambite	850			Villar del Olmo	553	44	Leganés	Leganés	5.050	5.050	1				Unico.	45	Loeches	Loeches	1.041	1.041	1	Unico.																																																																				
38	Getafe	Getafe	8.220	8.220	2	Unico.																																																																																																																																																																										
39	Grifón	Grifón	919	2.628	1	Mancomunado																																																																																																																																																																										
		Casarrubuelos	464																																																																																																																																																																													
		Cubas	340																																																																																																																																																																													
		Humanes	490																																																																																																																																																																													
		Serranillos del V.	395				40	Guadalix Sierra ...	Guadalix de la Sierra	1.274	1.803	1	Mancomunado			Cebanillas	326			Venturada	203	41	Guadarrama	Guadarrama	2.009	2.783	1	Mancomunado			Los Molinos	774	42	Hortaleza	Hortaleza	1.178	1.178	1	Unico.	43	La Omeda Cebolla ..	La Omeda de Cebolla	372	2.027	1	Mancomunado			Nuevo Baztán	252			Ambite	850			Villar del Olmo	553	44	Leganés	Leganés	5.050	5.050	1	Unico.	45	Loeches	Loeches	1.041	1.041	1	Unico.																																																																																																								
40	Guadalix Sierra ...	Guadalix de la Sierra	1.274	1.803	1	Mancomunado																																																																																																																																																																										
		Cebanillas	326																																																																																																																																																																													
		Venturada	203				41	Guadarrama	Guadarrama	2.009	2.783	1	Mancomunado			Los Molinos	774	42	Hortaleza	Hortaleza	1.178	1.178	1	Unico.	43	La Omeda Cebolla ..	La Omeda de Cebolla	372	2.027	1	Mancomunado			Nuevo Baztán	252			Ambite	850			Villar del Olmo	553				44	Leganés	Leganés	5.050	5.050	1	Unico.	45	Loeches	Loeches	1.041	1.041	1	Unico.																																																																																																																				
41	Guadarrama	Guadarrama	2.009	2.783	1	Mancomunado																																																																																																																																																																										
		Los Molinos	774				42	Hortaleza	Hortaleza	1.178	1.178	1	Unico.	43	La Omeda Cebolla ..	La Omeda de Cebolla	372	2.027	1	Mancomunado			Nuevo Baztán	252			Ambite	850						Villar del Olmo	553	44	Leganés	Leganés	5.050	5.050	1	Unico.	45	Loeches	Loeches	1.041	1.041	1	Unico.																																																																																																																															
42	Hortaleza	Hortaleza	1.178	1.178	1	Unico.																																																																																																																																																																										
43	La Omeda Cebolla ..	La Omeda de Cebolla	372	2.027	1	Mancomunado																																																																																																																																																																										
		Nuevo Baztán	252																																																																																																																																																																													
		Ambite	850																																																																																																																																																																													
		Villar del Olmo	553				44	Leganés	Leganés	5.050	5.050	1	Unico.	45	Loeches	Loeches	1.041	1.041	1	Unico.																																																																																																																																																												
44	Leganés	Leganés	5.050	5.050	1	Unico.																																																																																																																																																																										
45	Loeches	Loeches	1.041	1.041	1	Unico.																																																																																																																																																																										

Número de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
46	Los Santos de la Humosa	Los Santos de la Humosa	1.073	2.194	1	Mancomunado
		Anchuelo	471			
		Santorcaz	650			
47	Lozoya	Lozoya	592	4.332	1	Mancomunado
		Alameda del Valle ...	334			
		Canencia	633			
		Garganta	469			
		Gargantilla	501			
		Navarredonda	363			
		Oteruelo del Valle ...	211			
		Pinilla del Valle	328			
		Rascafría	903			
48	Majadahonda	Majadahonda	1.224	2.756	1	Mancomunado
		Las Rozas	1.532			
49	Meco	Meco	1.005	1.005	1	Unico.
50	Mejorada Campo...	Mejorada del Campo...	1.553	2.502	1	Mancomunado
		Veilla de S. Antonio.	949			
51	Miraflores Sierra ...	Miraflores de la Sierra	1.649	2.058	1	Mancomunado
		Chozas	409			
52	Moralzarzal	Moralzarzal	922	2.695	1	Mancomunado
		Becerril de la Sierra.	673			
		Boalo	564			
		Manzanares el Real ...	496			
53	Morata	Morata	4.104	4.104	1	Unico.
54	Móstoles	Móstoles	1.700	2.509	1	Mancomunado
		Alcorcón	809			
55	Navalcarnero	Navalcarnero	5.011	5.011	1	Unico.
56	Navas del Rey	Navas del Rey	951	2.286	1	Mancomunado
		Colmenar del A.	527			
		Chapinería	808			
57	Parla	Parla	1.342	1.342	1	Unico.
58	Perales de Tajuña.	Perales de Tajuña ...	2.111	2.111	1	Unico.
59	Pezuela Torres	Pezuela de las Torres.	918	918	1	Unico.
60	Pinto	Pinto	2.760	2.760	1	Unico.

Número de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
61	Pozuelo de Alarcón.	Pozuelo de Alarcón ...	2.064	2.064	1	Unico.
62	Rivas de Jarama-Vaciamadrid	Rivas de Jarama - Vaciamadrid	777	777	1	Unico.
63	Robledo Chavela....	Robledo de Chavela... Valdemaqueada	1.528 323	1.849	1	Mancomunado
64	S. Agustín de Guadalupe	S. Agustín Guadalupe.	638	638	1	Unico.
65	S. Fernando de Henares	S. Fernando Henares. Coslada	1.000 509	1.509	1	Mancomunado
66	San Lorenzo de El Escorial	San Lorenzo de El Escorial	6.068	6.068	1	Unico.
67	San Martín Vega...	San Martín de la Vega	2.343	2.343	1	Unico.
68	San Martín de Valdeiglesias	San Martín de Valdeiglesias	4.149	4.422	1	Mancomunado.
		Pelayos de la Presa ...	263			
69	San Sebastián de los Reyes	San Sebastián de los Reyes	1.439	1.439	1	Unico.
70	Santa María de la Alameda	Santa María de la Alameda	1.050	1.050	1	Unico.
71	Tielmes	Tielmes	1.711	1.711	1	Unico.
72	Torrejón de Ardoz.	Torrejón de Ardoz ...	2.432	2.432	1	Unico.
73	Torrejón de Velasco	Torrejón de Velasco ... Torrejón de la Calzada	1.220 180	1.400	1	Mancomunado.
74	Torrelaguna	Torrelaguna	2.048			
		Berzosa	102			
		Cervera de Bultrago...	223			
		El Atazar	145			
		El Berrueto	339			
		La Hiruela	183			
		Paredes de Bultrago...	262			
		<i>Suma y sigue</i>	8.302			

Número de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
		<i>Suma anterior</i>	3.303			
		Patones	360			
		Prádena del Rincón ...	279			
		Redueña	129			
		Robledillo de la Jara.	263			
		Serrada de la Fuente...	118			
		Torremocha	227			
				4.978	1	Mancomunado
76	Torres Alameda ...	Torres de la Alameda. Pozuelo del Rey	1.067 569			
				1.636	1	Mancomunado
76	Valdaracete	Valdaracete	1.382			
				1.382	1	Unico.
77	Valdeavero	Valdeavero	628			
		Fresno de Torote	202			
		Ribatejada	387			
				1.215	1	Mancomunado
78	Valdemorillo	Valdemorillo	2.161			
		Fresnedillas	510			
		Navalagamella	701			
				3.372	1	Mancomunado
79	Valdemoro	Valdemoro	3.517			
				3.517	1	Unico.
80	Valdetorres de Jarama	Valdetorres de Jarama Talamanca	918 582			
		Valdepiélagos	397			
				1.897	1	Mancomunado
81	Valdelecha	Valdelecha	1.633			
				1.633	1	Unico.
82	Vallecas	Vallecas	51.767			
				51.767	7	Unico.
83	Vicálvaro	Vicálvaro	13.652			
				13.652	8	Unico.
84	Villaconejos	Villaconejos	2.439			
				2.439	1	Unico.
85	Villa del Prado ...	Villa del Prado	2.771			
				2.771	1	Unico.
86	Villaibilla	Villaibilla	608			
		Corpa	537			
		Valverde Alcalá	239			
				1.384	1	Mancomunado
87	Villamanrique Tajo	Villamanrique de Tajo.	750			
				750	1	Unico.
88	Villanueva Perales..	Villanueva de Perales. Aldea del Fresno	422 570			
		Villamanta	568			
		Villamantilla	480			
				2.300	1	Mancomunado

Número de orden	Capital o Matriz d Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
89.	Villarejo Salbanés..	Villarejo de Salbanés. Fuentidueña de Tajo...	4.042 1.395	5.437	1	Mancomunado
90.	Villaverde	Villaverde	7.812			
91.	Villaviciosa Odón...	Villaviciosa de Odón... Boadilla del Monte ...	1.389 627	2.016	1	Mancomunado

Madrid, 26 de noviembre de 1943.—El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.

Tribunal de Oposiciones de Peritos Agrícolas del Estado

Relación de los señores opositores que han solicitado tomar parte en la oposición restringida a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, con expresión de los números de matrícula y sorteo que ha correspondido a cada uno.

Núm. de matrícula	Número de sorteo	NOMBRES	Núm. de matrícula	Número de sorteo	NOMBRES
8	1	D. Luis Siegfried Heredia.	11	9	D. Luis Yáñez Varela.
4	2	D. Francisco Vázquez Gabaldón.	14	10	D. Julio César Montero Plaza.
9	3	D. Eduardo Correa Andrade.	2	11	D. Ricardo López Merlo.
5	4	D. Eugenio Fernández Cabezón.	7	12	D. Antonio Arenas Ortega.
13	5	D. Ariosto de Haro Martínez.	1	13	D. Raimundo Álvarez García.
15	6	D. Luis Bernaldo de Quirós.	3	14	D. Tomás Cuevas Cervera.
10	7	D. Federico Villora García.	12	15	D. Enrique Gallego Fresno.
6	8	D. Braulio Rada Arnal.			

Madrid, 25 de noviembre de 1943.—El Secretario, Domingo Mozo.—Visto bueno, el Presidente, José Cruz Lapazarán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Concediendo a la Escuela Nacional de Artes Gráficas la cantidad de 8.500 pesetas para premios a los alumnos.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido sobre concesión de 8.500 pesetas para premios a los alumnos de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, previa toma de razón del gasto que se propone por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 13 de

octubre último y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en fecha 28 del expresado mes, ha acordado conceder a la expresada Escuela Nacional de Artes Gráficas la cantidad de 8.500 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto duodécimo (2.º) del vigente presupuesto de este Departamento, cantidad que se librará «a justificar» a nombre del Habilitado del Centro, don Antonio Lastres Martínez, previa formulación de la correspondiente nómina, debiendo justificar el gasto en el plazo se-

ñalado en el artículo 70 de la Ley de Contabilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro,

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Aprobando los cuestionarios de las asignaturas que comprenden el tercer curso de la carrera de Perito Industrial.

Vistos los cuestionarios de las asignaturas que constituyen el tercer curso de la carrera de Perito Industrial, en sus distintas especialidades de Mecánico, Electricista, Químico y Textil, elevados por la Comisión Ejecutiva de la Junta Central de Formación Profesional;

Vistos el Decreto de 22 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de agosto) y Ordenes complementarias de 22 de agosto y 23 de septiembre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la aprobación de los referidos Cuestionarios, estimando pertinente su implantación, a título de ensayo, en todas las Escuelas de Peritos Industriales a partir de la inserción de los mismos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sres. Directores de las Escuelas de Peritos Industriales,

ESCUELAS DE PERITOS INDUSTRIALES

Cuestionarios correspondientes a las asignaturas que integran la carrera de Perito Industrial en sus especialidades de Mecánico, Electricista, Químico y Textil (Plan de 22 de julio de 1942)

TERCER CURSO

HIGIENE INDUSTRIAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES. (M. E. Q. Y T.)

De la higiene industrial y de las enfermedades profesionales. Accidentes del trabajo.

Asistencia a los lesionados en el trabajo. — Reeducación funcional y profesional.

Las aptitudes profesionales y la elección de oficio.

Aptitudes viciosas de los operarios. Higiene de las instalaciones industriales.

Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de fábricas, talleres, etc.

Iluminación de los centros de trabajo.—Higiene de la vista.—Atigamiento y agotamiento.

Atmósfera.—Su impurificación por emanaciones industriales. — Medidas higiénicas encaminadas a evitar la acción perjudicial de las impurezas de la atmósfera. — Supresión de humos, gases y polvos.

Grados de peligro en los distintos trabajos.

Las intoxicaciones profesionales por metales.

Problemas técnicos de la supresión del polvo en la industria.

Accidentes provocados por las corrientes eléctricas de uso industrial.

Accidentes producidos por cambio de presión en el ambiente del trabajo.

Acción nociva de las radiaciones en el trabajo.

Los disolventes tóxicos.

Servicio de seguridad en la fábrica. — Accidentes más frecuentes y su prevención. — El sexo y la edad en relación con el horario y condiciones del trabajo. — Trabajo nocturno. — Edad de jubilación. — Servicios sociales en las fábricas.

CONTABILIDAD Y ORGANIZACIÓN DE TALLERES. (M. E. Q. Y T.)

La contabilidad. — Contabilidad administrativa.—Precios de coste.—Control de fabricación.

Sistema de contabilidad.—La partida doble.—Representación del empresario.—Libros de contabilidad.

Libro Diario.—Borrador del Diario. Libro Mayor.—Diversas clases.

Inventario.—Su objeto.

El Balance.—Balance de comprobación y situación.—Balance general de cuentas y de inventario.—La cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Apertura y cierre de contabilidad.

Libros obligatorios de contabilidad. Libros auxiliares.—Ficheros. — Errores Su rectificación.

Contabilidad general de la Empresa. Constitución de una Empresa.—Financiación de una Empresa.

Cuentas de Caja y Banco.—Cuentas corrientes con interés. — Métodos directos, indirectos y humberzous.

Cartera de valores.—Clases de valores.—Operaciones de Bolsa.

Cuentas de efectos.—Letra, pagaré y Varrant.—Libranza, abonaré y carta de crédito.—Negociación de efectos. Descuento.—Protesto. — Compensación.

Cuentas personales.—Cuentas colectivas.—Agentes y corresponsales.—Succursales.

Cuentas de Mercaderías.—Precios.—Seguros.

Cuentas de establecimientos. — Su amortización y contabilización.—Cuentas de resultados.—Cuentas de orden. Cuentas de regularización.

Cuentas de reservas.—Cargas financieras.

La cuenta de Pérdidas y Ganancias. Su formación y resultado.—Distribución de beneficios.

Ordenación y lectura del Balance. División del Activo y Pasivo.—Clasificación de las cuentas.—Cuentas de diferentes órdenes o grados.—Clasificación decimal de las cuentas.

Objeto del cálculo del precio de coste.—Materias.—Mano de obra, gastos generales.—Cuentas activas.—Clasificación de gastos.

Movimiento de materiales, salidas de almacén.—Devoluciones. — Gastos de recepción.—Fichas de existencias. Precio medio.—Inventario — Pedidos. Almacén de productos elaborados.—Diversas clases de fichas y su circulación.

Mano de obra. — Mano de obra a trabajos variados.—Bonos de trabajo individual. — Horas extraordinarias.—Cargas sociales.—Cierre y pago de la nómina.

Corrección mensual del tipo horario.—Empleo de los bonos de trabajo. Reparto de los gastos generales por servicios.—Computación sobre los servicios de producción.

Determinación del precio de coste.—Computación de los diversos factores. Relación entre la Oficina de precio de coste y la Contabilidad general.

Casos especiales. — Subproductos.—Producción simultánea.—Desperdicios. Devoluciones.—Otros casos.

Fines de la Organización.—La organización científica.—Aprovechamiento de los medios de producción.—Economía de materiales, energía, trabajo, tiempo y capital.

Economía de materiales.—Control de primeras materias.—Utilización de subproductos.—Calidad de fabricación.

Economía de energía.

Economía de trabajo.—Selección del personal. — Instrucción del mismo.—Remuneración del trabajo.—Condiciones del trabajo.—Medidas del tiempo.

Economía de movimientos.—Emplazamiento de la fábrica.—Edificios e instalaciones.—Maquinarias y utillaje.

Fines de la Empresa.—Creación de la Empresa.—Programa de fabricación.

Organización de la Empresa.—Principios administrativos de Fayol.—Ideas directrices de Taylor.

Procedimientos directivos. — Cuadro jerárquico. — Delegación de poderes.—Control de la Empresa.—Método estadístico y gráfico.

Dirección técnica.—Estudio y proyectos.—Preparación del trabajo.—Dirección del taller.—Inspección y control de la producción.

Coordinación de Empresa.—Tipificación y normalización. — Racionalización.

ECONOMIA POLITICA. (M. E. Q. Y T.)

Introducción

1.º Concepto de la Economía Política.—La Economía como realidad y como disciplina científica.—Estado y Economía.—Límites económicos de la acción política.

2.º Las transformaciones de la vida económica.—El sistema gremialista medieval.—La Economía capitalista.—La revolución industrial.—La libre competencia.—La concentración industrial y financiera.—Las Asociaciones obreras y patronales.

3.º La evolución histórica de las doctrinas económicas.—El mercantilismo.—La fisiocracia.—La escuela clásica.

4.º El Socialismo.—La escuela histórica.—Las direcciones contemporáneas de la teoría económica.

5.º Los sistemas económicos contemporáneos.—El sistema liberal.—La economía dirigida.—Sistema corporativo. El sistema nacional-socialista.

6.º El sistema económico español.—Los principios económicos fundamentales del nacional-sindicalismo: los 26 puntos y el Fuero del Trabajo.—La organización sindical.

La producción

7.º Necesidades.—Bienes económicos: su clasificación.—Bienes de consumo.—Medios de producción.—Utilidad total y utilidad marginal.—El mercado.—Sus formas.—El concepto del mercado nacional.

8.º La demanda: sus propiedades. La oferta: sus propiedades.—El equilibrio de la oferta y de la demanda en el mercado perfecto.—El precio.—Los precios de tasas.

9.º Los factores de la producción. La población y su estructura.—La tierra y los demás factores naturales.—La localización de los factores naturales. La política demográfica del Estado español.—La colonización agrícola en España.

10. El capital.—Capital real y capital financiero.—La formación del capital: el ahorro.—La inversión y el aterosamiento.

11. La Empresa y sus funciones.—Los costes de producción.—Costes fijos, proporcionales y variables.—La Ley de los rendimientos decrecientes y la productividad marginal.—Producción a costes crecientes y a costes decrecientes.

12. Monopolios y coaliciones industriales.—El precio de monopolio.—Precios múltiples.—Tipos de coaliciones: carteles y trusts.—El coste de producción y el precio en régimen de coaliciones.

La distribución

13. El capital y la renta en la Economía nacional.—La distribución del producto entre los factores de la producción.—Definición de las remuneraciones.

14. La retribución del trabajo.—El salario: sus formas.—La determinación del salario en el régimen de libre competencia.—La indeterminación del salario en el régimen de asociaciones.

15. El interés del capital: sus fundamentos.—Explicaciones del interés.—Interés real e interés nominal.

16. La renta de la tierra: sus causas.—Otros fenómenos de renta.—El beneficio del empresario: su naturaleza.

17. Las fluctuaciones económicas.—Descripción de las fases que integran el ciclo.—Intentos de determinación estadística.—Esquema de las teorías sobre las fluctuaciones económicas.

18. Efectos económicos y sociales de las fluctuaciones económicas.—El paro obrero.—La política económica encaminada a corregir los efectos de las fluctuaciones.—Las obras públicas en España.

El dinero y los Bancos

19. El dinero: sus funciones y clases.—Los Bancos: sus clases.—Bancos de emisión.—Funciones que desempeñan.—Sistemas monetarios.—La reserva bancaria.—El sistema monetario español.

20. Los Bancos de depósito.—Relaciones entre los Bancos de depósito y el Banco de emisión.—Los tipos de descuento y de interés como reguladores de la circulación y del crédito.—La concentración y la expansión de los Bancos.

21. Instituciones de crédito industrial y agrícola.—Instituciones de crédito territorial.—Las Bolsas: sus funciones y operaciones.—La especulación.—Instituciones bancarias y bursátiles españolas.

22. El valor del dinero.—Variaciones del poder adquisitivo del dinero. Números índices.—Causas de las variaciones del valor del dinero.—La velocidad de circulación.—La cantidad de dinero.—El volumen de transacciones.

23. El comercio internacional.—La balanza de pagos: partidas que la integran.—El comercio exterior en régimen de patrón internacional.—Formas modernas de intervención del Estado en el comercio internacional.—Librecambio y proteccionismo.

24. El curso forzoso y el papel moneda.—Inflación, deflación, reflación y estabilización.—Causas.—Efectos económicos y sociales.—La política

de estabilización del valor del dinero. La política de estabilización del cambio exterior.

Hacienda Pública

25. La economía financiera.—Teorías acerca de la misma.—La Hacienda Pública.—Su contenido según la Ley de Administración y Contabilidad.

26. El Presupuesto del Estado.—Concepto y características.—El Presupuesto del Estado Español: estructura.—Los gastos públicos y su aumento progresivo.—Los gastos públicos en el Presupuesto español.

27. Los ingresos públicos.—Dominio fiscal, tasas e impuestos.—Clases de impuestos.—Principios económicos, jurídicos y administrativos del impuesto.—Percusión, repercusión e incidencias de los impuestos.

28. Los ingresos públicos en el Presupuesto español.—Examen sucinto de los principales impuestos.—Los monopolios fiscales.—Principales monopolios fiscales existentes en España.

29. Ingresos extraordinarios.—El papel moneda.—La Deuda Pública y sus formas.—Conversión, consolidación y amortización de la Deuda.—La Deuda Pública en España.

30. El control del Presupuesto.—Reclamaciones económico-administrativas.—Las haciendas locales.

ELEMENTOS DE TERMODINAMICA Y MOTORES TERMICOS. (M. Y E.)

Concepto y finalidad de la Termodinámica.—Principio de la conservación de la energía.—Primer principio de la Termodinámica.—Consecuencias.

Estudio de las evoluciones termodinámicas de un gas perfecto.—Trabajos correspondientes y variación de temperatura.—Representaciones gráficas.

Estudio termodinámico de los fluidos condensables.—Curva crítica: constantes críticas.—Licuefacción de gases.

Segundo principio de la Termodinámica.—Ciclo de Carnot.—Rendimiento de una máquina térmica.—Entropía.—Diagramas entrópicos.—Discusión de los rendimientos.

Derrame de fluidos.—Fórmulas fundamentales.

Motores térmicos.—Comprenderá: Revisión de los conceptos fundamentales de la Termodinámica.—Clasificación general de las máquinas térmicas.

Máquinas de vapor.—Estudio general, diagrama de trabajo y fórmulas que de él se deducen.—Consumo de vapor.—Empleo de la expansión múltiple.—Estudio del funcionamiento de

las máquinas de vapor con manivelas a 0°, 90° y 120°.

Distribución.—Sistemas fundamentales.—Estudio particular de las distribuciones por corredera, sencilla y doble, y de los sistemas de cambios de marcha.—Distribuciones con cuatro distribuidores.—Válvulas, llaves y pistones-válvulas.

Condensadores. Teoría general y discusión de los tipos más empleados en la práctica.

Turbina de vapor.—Clasificación general.—Estudio particular de las turbinas de acción de rodete único.—Casos de varios rodetes.—Escalonamientos de presión y velocidad.

Turbinas de reacción.—Disposiciones prácticas.—Disposiciones constructivas de las turbinas de vapor.—Regulación.

Motores de combustión interna.—Su clasificación general.—Diagramas de explosión y de combustión, en dos y en cuatro tiempos.

Estudio termodinámico de los ciclos de explosión y de combustión.—Estudio comparativo de ambos.

Elementos constructivos fundamentales de los motores de combustión interna.—Disposiciones prácticas.

Gasógenos carburadores e inductores.—Sistemas de encendido en los motores de explosión.—Refrigeración.

Organos de distribución y regulación de los motores de combustión interna, según los diversos tipos.—Ensayo y conducción de estas máquinas.

DIBUJO Y OFICINA TECNICA. (M. E.)

Interpretación gráfica de estudios y proyectos elaborados en las asignaturas de las especialidades correspondientes, utilizando formularios, catálogos industriales, etc.—Determinación de gráficos.—Manejo de planímetros e integradores.

Ideas sobre la organización interior de una Oficina técnica, según su cometido peculiar (estudios generales de proyectos de fabricación, de montajes e instalaciones y técnico-comerciales), documentación, ficheros, libros de consulta, catálogos y folletos.—Archivo de esta documentación.—Conservación y archivo de planos.—Reproducción industrial de copias.—Normalización de dimensiones, rotulación, etcétera.

Estudios gráficos de producción y consumo y comparativos de ofertas.

Montajes de máquinas e instalaciones (grupo electrógenos, electrobombas, compresores, etc).

Interpretación y despiece de proyectos, pedidos de materiales y presupuestos.

En colaboración con talleres.—Estudio y planos de herramientas, montajes para fabricación en serie.—Pre-

paración de croquis, dibujos y copias para las piezas y modelos que han de servir como ejercicios a los alumnos en los distintos cursos de Talleres.

Estudio de modelos corpóreos y trazados para 1ª enseñanza de Dibujo en todos los cursos.

MECANISMOS, MAQUINAS-HERRAMIENTAS Y SUS PRACTICAS. (M.)

Cinemática y dinámica de mecanismos.—Estudio particular de las transmisiones por engranajes, por órganos flexibles (correas) y por enlaces articulados (biela-manivela).

Rozamiento en las máquinas simples y compuestas y en los mecanismos más usuales.—Rendimientos.

Volantes y reguladores.
Trabajo de los metales.—Métodos generales.

Trabajo de los metales por presión y tracción.—Martillos, laminadores, hileras, etc.

Trabajo de los metales por separación de grandes masas.—Punzonadoras, cizallas, tijeras y sierras.

Trabajo de los metales por separación de viruta.—Herramientas de corte: estudio especial y ángulos característicos.—Velocidades de corte.—Rendimiento.

Organos generales y especiales de las máquinas-herramientas.—Clasificación general de estas máquinas.

Máquinas de trabajo alternativo: cepilladoras, limadoras y escopleadoras.

Máquinas de trabajo continuo: tornos.—Estudio de los diversos géneros de esta máquina.—Trabajos en el torno.—Potencia absorbida.—Toleros: sus diversas clases.—Escariado.

Fresado.—Ventajas de este género de trabajo.—Disposición y aplicación de las fresadoras.

Máquinas especiales.—Tornos de copiar.—Máquinas de tallar ruedas dentadas.

Máquinas de rectificar.—Disposición general y aplicaciones.

Máquinas-herramientas para trabajo de la madera.

TALLERES MECANICOS. (TERCER CURSO.) (M.)

Se realizarán trabajos relacionados con la instalación, montajes y desmontajes, condiciones de establecimiento y capacidades de producción de las distintas máquinas-herramientas que trabajan los metales y las maderas, así como cuanto se refiere al suministro de encargos que pudieran efectuarse en talleres de construcción de máquinas relativos a la adquisición de distintos y variados órganos, previo un completo presupuesto de ma-

teriales y ejecución, tanto manual como mecánica, determinación analítica de tiempos empleados, llegando a la obtención del precio de coste, lo que demostrará la suficiencia de cuantos conocimientos en conjunto técnicos y comerciales son necesarios para quien haya de hacer frente a las necesidades de talleres de construcción de máquinas.

Una parte del curso será dedicada por los alumnos a la dirección de un grupo de máquinas en los trabajos de taller, que realizarán los matriculados en cursos anteriores.

En la gala de motores se realizarán montajes, desmontajes, puesta en marcha, obtención de diagramas, etcétera, en máquinas de vapor, motores de explosión y Diesel, realizándose la mayor variedad de ensayos, tanto en estos motores, como en turbinas de vapor e hidráulicas.

Terminará el curso con ideas generales acerca de la organización técnica de talleres.

ELECTROTECNIA ESPECIAL. (E.)

Transporte de la energía eléctrica. Líneas aéreas y subterráneas.—Estudio de las líneas de transporte en corriente alterna y continua: estudio eléctrico y mecánico de las mismas.

Distribución de la energía eléctrica.—Distintos sistemas de distribución y estudio de los mismos.—Redes, arterias y centros de distribución.—Empleo de los acumuladores y de los transformadores.

Subestaciones.
Comprobación y medida del aislamiento de una canalización.—Localización de averías.

Aparatos de maniobras y de protección.

Centrales eléctricas.—Subcentrales.—Centrales automáticas.

Tarificación de la energía eléctrica: distintos sistemas y su estudio crítico.

Tracción eléctrica.—Tranvías.—Trolebuses.—Elementos fundamentales de las locomotoras eléctricas de corriente continua y de corriente alterna.—Idem de tranvías y trolebuses.

Alumbrado eléctrico.—Fotometría.—Sistemas de alumbrado.—Técnica del alumbrado.—Cálculo de la iluminación de los locales cerrados y de caminos públicos.—Lámparas de incandescencia.—Lámparas en atmósfera de gas.—Fuentes luminiscentes.—Arco de mercurio.—Tubos de Moore y de nitrógeno.—Tubos de gas raro.—Instalaciones eléctricas interiores.

Nociones de telecomunicación, cine sonoro y televisión.

Nota.—Este curso se completará con visitas a Centrales e instalaciones industriales de tipo eléctrico; en las

explicaciones se tendrá en cuenta los últimos progresos de la técnica aplicada a la disposición general, protección, ventilación, etc., de las modernas Centrales eléctricas.

TALLERES DE ELECTRICIDAD. (TERCER CURSO.) (E.)

Construcción de transformadores industriales y de medida.—Ensayos de los mismos determinando los datos necesarios para la obtención de rendimiento y demás condiciones exigidas en los pliegos correspondientes.—Construcción de auto-transformadores.—Escalaonamiento para la regulación a mano y automática.—Construcción de máquinas de corriente continua.—Idem de corriente alterna.—Idem de interruptores y desconectadores de alta tensión, relés de máxima y mínima, aparatos de medida y seguridad y material eléctrico en general.
Nota.—Todas las construcciones serán sometidas a los ensayos que prueben el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en los cálculos y proyectos.

CONOCIMIENTOS DE METALURGIA, SIDERURGIA Y SUS PRACTICAS. (Q.)

Metalurgia. — División. — Menas. Criaderos más importantes en nuestro suelo. — Características y ensayos. Preparación mecánica de las menas. — Preparación química. — Concentración de las menas. Combustibles de mayor aplicación en metalurgia. — Cok metalúrgico.—Cokificación de la hulla. — Aprovechamiento de subproductos. — Ensayo de combustibles. Principales oxidantes, reductores y fundentes metalúrgicos. Escorias en general. — Clasificación, composición y análisis. — Regulos, matas y residuos metalíferos. Hornos: clasificación. — Materiales refractarios. — Construcción de los hornos. Procedimientos metalúrgicos. — Métodos diversos seguidos para el beneficio de las menas.

Metalurgia especial

Metalurgia de los metales no férricos.

Metalurgia del cobre, plomo, zinc, estaño, mercurio, aluminio, bismuto, antimonio y níquel. — Estudio detallado de su metalurgia en atención a su abundancia en nuestro suelo y a su importancia industrial.

Breve reseña de la metalurgia de los metales preciosos, oro, plata y platino y de los metales manganeso, cromo, tungsteno, cobalto, molibdeno, vanadio, etc. (Estos últimos metales,

estudiados solamente como constituyentes de las ferroleaciones y aceros especiales.)

Siderurgia

Generalidades. — Clasificación y denominación de los productos siderúrgicos — Fabricación de la fundición o arrabio. — Materias primas. — Ensayo de las menas de hierro. — Lecho de fusión. — Carga.

Alto horno, descripción, rendimiento y reacciones, marchas diversas.—Aparatos accesorios. — Productos obtenidos. — Fundiciones. — Ensayos químicos

Mezcladores, cubilotes, altos hornos eléctricos, etc.

Fabricación de hierros y aceros.—Procedimientos directivos. — Métodos de la forja catalana y otros.

Procedimientos indirectos. — Afino. Pudelado. — Convertidores. — Horno Martin Siemens, horno de ersol, hornos eléctricos, aceros especiales

Metalografía.—Generalidades. — Definición, importancia actual, etc. — Propiedades generales del estado metálico. — Aleaciones. — Diagramas de equilibrio. — Sistema hierro-carbono. Constituyentes metalográficos. — Técnica metalográfica. — Tratamientos térmicos — Ensayos mecánicos, etc.

Características de las industrias químicas metalúrgicas y electrometalúrgicas más importantes en nuestro país.

Prácticas de la asignatura. — Las prácticas de esta asignatura versarán sobre el análisis de minerales, fundentes, escorias, combustibles, aceros, fundiciones, aleaciones, etc.

Se realizarán también ensayos de metalografía, preparación de aleaciones industriales, prácticas de aluminio, termia, ensayos de copelación, reducción de óxidos y sulfuros metálicos y resolución de problemas gráficos y numéricos relacionados con la asignatura.

Se completarán estas prácticas con visitas a fábricas y establecimientos metalúrgicos, redactándose por los alumnos las correspondientes Memorias de aquellas visitas.

ELECTROQUIMICA, ELECTROMETALURGIA Y SUS PRACTICAS. (Q.)

Constitución del átomo. — Electrones. — Iones. — Electrolisis.

Presión osmótica. — Sus peles. — Crioscopia. — Teoría de la disociación electrolítica. — Coeficiente de ionización. — Modos de determinarlo. —

Calor de ionización. — Reacciones secundarias en las electrolisis.

Ley de Faraday. — Equivalente electrolítico. — Resolución de problemas.

Culombímetros: sus distintas clases. Calibración de amperímetros.

Conductividad específica y equivalente. — Medida de la conductividad de los electrolitos.

Medida de las fuerzas electromotrices.—Patrones de fuerza electromotriz. — Electrodo de hidrógeno.

Elementos o pilas eléctricas: sus clases. — Teoría de Nerst sobre el origen de la diferencia de potencial en la superficie metal-electrolito. — Fórmula de Nerst.

Polarización: sus clases — Despolarizantes.

Análisis electrolítico: sus fundamentos.

Regla de Thomson.

Disposiciones que pueden darse a las cubas electrolíticas según las características de la corriente disponible.—Rendimiento.

Comportamiento de los metales en el ánodo. — Pasibilidad: sus clases.—Aplicaciones.

Acumuladores — Teoría del acumulador de plomo. — Su manejo. — Acumulador de Edison.

Ideas sobre acidez y alcalinidad.—Concepto del pH.

Oxidaciones y reducciones electrolíticas. — Estudio de algunas de ellas.

Electrolisis del cloruro de sodio — Formas de realizarse y cuerpos que se obtienen. — Lejías decolorantes.

Electrolisis del agua: formas de realizarla.

Galvanostasia y galvanoplastia.—Generalidades.

Electrometalurgia del cobre. — Obtención y afinado del cobre.—Cobreado y latonado galvanicos.

Electrometalurgia de la plata.—Platado galvanico.—Dorado y cromado galvanicos.

Electrometalurgia del plomo y del estaño.—Destañado electrolítico de los residuos de la hojalata.

Electrometalurgia del níquel. — Niquelado.

Electrometalurgia del cinc.—Cincado galvanico.

Obtención de cuerpos insolubles por electrolisis empleando ánodos solubles varios.

Idea de los procedimientos electroquímicos para fijar el nitrógeno atmosférico.

Electrolisis de las sales fundidas.—Obtención de los metales alcalinos y alcalino-térreos.

Electrometalurgia del aluminio.

INDUSTRIAS DE QUIMICA ORGANICA Y SUS PRACTICAS. (Q.)

Hidrocarburos saturados. — Petróleos. — Industria de su destilación.

Industria del gas del alumbreado.

Alquitrán de hulla. — Industria de su destilación.

Industrias derivadas del carburo de calcio.

Halogenación de los compuestos orgánicos.

Alcoholes. — Metílico y etílico.

Fermentación; industrias derivadas.

Azúcares. — Glucosa, sacarosa.

Hidratos de carbono. — Almidón. — Fécula.

Celulosa. — Industrias derivadas.

Fibras textiles vegetales y animales.

Industria del curtido de pieles.

Destilación de la madera.

Acidos grasos. — Industrias derivadas.

Acidos alcoholes. — Industria del tartárico y cítrico.

Eteres y esterés.

Industria del caucho.

Productos de la destilación de la resina de pino.

Estudio de los explosivos y gases de combate.

Industria de perfumes y esencias.

Colorantes orgánicos.

Alcaloides. — Industria del tabaco.

DIBUJO ARTISTICO Y DE TEJIDOS. (T.)

La enseñanza del dibujo artístico para tejidos se desarrollará con los del natural de plantas, flores, animales y objetos decorativos, estilizándolos cuando sea conveniente; los de colorido, con la ejecución de diversas escalas cromáticas; realización de croquis a base de listados, y ejercicios sobre distintas maneras de distribuir formas o motivos decorativos dentro del cuadro del dibujo o del tejido.

Comprenderán a su vez la realización de croquis para estampados y para tejidos a un urdimbre y una trama; la de croquis adaptados a tejidos de un urdimbre y dos o más tramas; las de croquis para tejidos a varios urdimbres y una trama, y para estampados propios para decoración, así como también la de croquis para tejidos compuestos de varios urdimbres y varias tramas.

El dibujo para tejidos propiamente dichos comprenderá la realización de ejercicios sobre papel cuadrículado de líneas rectas en distintas posiciones, de líneas curvas (circunferencias, elipses, espirales y curvas consideradas como ornamentales). La realización de ejercicios de aplicación de ligamentos sombreados.

De la misma manera se estudiarán la puesta en carta de dibujos para tejidos en los diversos casos que puedan presentarse con relación al urdimbre y la trama, y la puesta en carta de dibujos para tejidos a realizar en los telares de que disponga la Escuela.

ELEMENTOS DE TINTORERIA Y SUS PRACTICAS. (T.)

Se estudiarán en esta asignatura el blanqueo del algodón y su mercerizado, el blanqueo de la lana y seda, el del lino y otras fibras textiles, comprendiendo las diversas operaciones a efectuar en cada caso, el estudio de aparatos y utensilios empleados, todo ello con carácter esencialmente práctico.

De la misma manera se estudiarán la preparación de las fibras textiles para la tintura en sus distintas formas (en rama, hilo y tejido), ordenado, los colores y la tintura propiamente dicha del algodón en sus diversas formas, la de la lana y la de la seda, comprendiendo en dicho estudio el de los métodos, aparatos, dispositivos e instalaciones de tintura, como también las operaciones complementarias de la tintura, dando carácter esencialmente práctico al mismo.

ESTAMPADOS Y APRESTOS. (T.)

En esta asignatura se estudiará con el mayor detalle posible, y con carácter eminentemente práctico, cuanto atañe a los métodos de estampación de tejidos, preparación de los mismos a tal fin, máquinas empleadas, dispositivos y aparatos esenciales utilizados para ello, así como la preparación de espesantes, colores y materiales auxiliares; la estampación a mano y la mecánica en sus diversos casos; el lavado de cilindros para estampación, su preparación y operaciones posteriores al estampado. En todo este estudio se cuidará de dar la máxima importancia a las cuestiones prácticas o su ejecución.

Análogamente, y siempre a base de imprimir a la enseñanza un marcado carácter práctico, se estudiarán las operaciones de apresto y acabado de los tejidos que se indican en los siguientes grupos, con las correspondientes máquinas utilizadas y manera de conducir las operaciones. Aprestos adicionales: encolado, impermeabilizado, numedecido, etc. Aprestos usuales: secado, batido, cepillado, tundido, desmonte químico, etc. Aprestos modificantes: enfurtido o batanado, perchado, presado, calandro, decatisaje, etc. — Operaciones finales: medir, doblar, plegar, etc.

ANALISIS DE TEJIDOS Y CALCULOS DE FABRICACION. (T.)

El análisis de tejidos y cálculos de fabricación se efectuará sobre distintas calidades de muestras obtenidas del comercio y comprenderá cada uno de ellos los siguientes puntos:

Determinación de la cara buena y haz del tejido.

Determinación de los hilos que componen la urdimbre y los que son de trama.

Materia o materias que componen los hilos de la urdimbre y la trama respectiva.

Número de los hilos de urdimbre y los de trama.

Torsión y retorsión, si la tienen.

Densidad.

Contracción de la urdimbre y de la trama.

Peso por metro cuadrado del tejido.

Ligamento, remetido y picado, si éste puede tejerse con telares de montura a lizo, y carta o fragmentos de la misma, con indicación de su lectura para el picado, en caso de montura a la Jacquard.

Número de mallas de cada lizo o disposición correspondiente para efectuar la montura del telar a la Jacquard.

Cálculo del peine para un ancho determinado.

Disposición para el urdido.

Disposición para el juego de cajas del telar, en caso de estar constituida la trama por dos o más colores o dos o más materias diferentes.

Deducción de las principales operaciones de apresto o de acabado.

El cálculo del coste de fabricación se hará teniendo en cuenta el coste de las primeras materias, gastos que originan su preparación antes del tisaaje, gastos de tisaaje, mermas, gastos de acabado y gastos generales.

TEJIDO DE PUNTO Y SUS PRACTICAS. (T.)

Ligamentos

Grupos en que puede dividirse la industria del tejido de punto.

Tejido de punto a mano. Tejido de punto mecánico.

Mallas. — Estudio de las mismas. — Sus diferentes clases. — Ligamentos.

Organos principales para su formación. — Agujas, platinas, prensas. — Sus diferentes tipos.

Descripción y estudio de las características especiales de las materias empleadas en la fabricación del tejido de punto.

Tejidos de punto

Descripción y estudio detallado de los principales tipos de tejido de punto. — Tejidos lisos, de orillos, perlados, retenidos, afelpados, vanisados, listados a dos o más colores, calados, de prensa, gascados, de gamuza, etc. — Examen y análisis de los tejidos de punto. — Estudio de los defectos comunes que se presentan en los tejidos de punto.

Maquinaria

Máquinas de preparación. — Diferentes sistemas de máquinas de preparación. — Bobinadoras. — Máquinas de hacer carretes. — Urdidores, etc. — Principales órganos de las mismas.

Telares a mano. — Telares de tambor, de cresta, rectilíneos, circulares, etcétera. — Sus órganos principales. — Puesta en marcha de los mismos.

Telares mecánicos rectilíneos. — Telares, Kette, Kette. — Raschel. — Raschel. — Tricotosas. — Jacquard, Gotton, etc. — Organos principales. — Su preparación para la puesta en marcha.

Telares mecánicos circulares. — Telares a mallorsas. — Telares sin mallorsas. — Tricotosas. — Standars, etcétera. — Organos principales. — Su preparación para la puesta en marcha.

Aparatos auxiliares y complementarios. — Aparatos para listar, vanisar, afelpar, calar, etc.

Máquinas industriales para coser, de cadeneta, de bordar, etc. — Máquinas Mauzer, Mauzer Especial, Overlock, Merrow, Remallosa, de hacer ojales, de recubrir, etc.

Diferentes sistemas de máquinas empleadas en el tinte y acabado del tejido de punto. — Máquinas de lavar, desgrasar, teñir, alisar, perchar, prensar, calandrar, evaporar, planchar, plegar, etc.

Disponiendo el más exacto cumplimiento de la Orden de 15 de marzo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de abril), referente a la obligación de ingresar en la Habilitación de este Ministerio el 10 por 100 de los ingresos obtenidos en metálico por el concepto de cuota única por derechos académicos y de formación de expediente.

Habiéndose observado que un creciente número de Centros dependientes de la Sección de Formación Profesional de esta Dirección General no han cumplido durante el actual ejercicio económico con la obligación señalada en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1940, de ingresar en la Habilitación de este Ministerio el 10 por 100 de los ingresos obtenidos en metálico por el concepto de cuota única por derechos académicos y de formación de expediente.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Recordar el más exacto cumplimiento de lo señalado en el antes citado párrafo segundo de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de abril).

Segundo. Todos aquellos Centros que aun no hubieren efectuado el ingreso del 10 por 100 en la Habilitación

de este Ministerio lo harán antes del 30 del mes en curso.

Tercero. En lo sucesivo no se librará a los Centros que se expresan cantidad alguna en concepto de subvención, mientras tanto no hayan acreditado debidamente el haber cumplido con lo que se dispone en la Orden antes citada, para lo cual remitirán, antes del día 15 del próximo mes de diciembre, copia certificada por el Secretario del Centro respectivo, autorizada con el visto bueno del Director, del documento acreditativo de haber realizado el ingreso del 10 por 100 correspondiente en la Habilitación de este Departamento, haciendo constar asimismo la cantidad total a que ascienden los ingresos obtenidos por ese concepto.

Cuarto. Al formular el presupuesto que ha de regir en cada Centro durante el ejercicio económico de 1944, acompañarán a cada ejemplar del mismo certificación acreditativa de haber cumplido durante el ejercicio anterior con la obligación ya citada, sin cuyo requisito no serán aprobados.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1943.—
El Director general, Ramón Ferreiro.

Sres. Presidentes y Directores de Patronatos Locales de Formación Profesional, Escuelas Elementales de Trabajo, Escuelas Superiores de Trabajo (hoy de Peritos Industriales), Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Nacional de Artes Gráficas.